



vicealcaldía

## **Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022**

Área de Gobierno de Vicealcaldía  
Ayuntamiento de Madrid

TEXTO VIGENTE.- Aprobado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 16 de julio de 2020. Modificado por Decretos de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 3 de diciembre de 2020, de 12 de mayo, de 16 de junio, de 29 de octubre, de 22 de diciembre de 2021, de 8 de marzo, de 29 de marzo, de 19 de julio, de 27 de octubre y de 18 de noviembre de 2022.



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. ....	3
2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
3. ASPECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.....	5
4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. ....	6
5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.....	6
6. RESUMEN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. ....	26
ANEXO: FICHAS DE CADA CONVOCATORIA O CONVENIO DE SUBVENCIÓN.....	30



## 1. INTRODUCCIÓN.

El Plan Estratégico de Subvenciones, en la forma en la que aparece previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se ha convertido en un presupuesto previo al establecimiento o concesión de una subvención, siendo por lo tanto su existencia y aprobación una cuestión de legalidad formal, toda vez que su ausencia vicia el procedimiento administrativo de convocatoria o concesión de la subvención.

Más allá de los aspectos formales la calificación del Plan como "estratégico", le atribuye un sesgo que permite considerarlo como una auténtica herramienta de ordenación y gestión de recursos públicos. Así el Plan, tiene que servir para predeterminar objetivos públicos, y ordenar medios para su consecución.

El marco normativo del Plan Estratégico de Subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid lo encontramos en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones; los artículos 9 y 10 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013 (OBRS); y los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones, es un instrumento de gestión administrativa por medio del cual se marcan objetivos estratégicos, pero es mucho más que eso ya que anuncia la política subvencional de un determinado órgano administrativo, lo que hace que pueda ser conocida por la ciudadanía en general, y por las potenciales personas interesadas en la misma en particular. Por lo tanto, es un mecanismo de transparencia y de rendición de cuentas.

Como resulta del marco normativo expuesto, el Plan es un instrumento de gestión de carácter dinámico, toda vez que se está en continuada adaptación, y es sometido a informes de evaluación ofreciendo una visión crítica de la política subvencional, arrojando datos de gestión concluyentes para tomar decisiones sobre la materia.

La necesidad de elaborar el presente Plan Estratégico de Subvenciones, se debe a la nueva estructura del Ayuntamiento de Madrid. En concreto, a la creación del Área de Gobierno de Vicealcaldía, que de conformidad con el Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019, se convierte en el centro de imputación jurídica de las competencias municipales en materia de Secretaría de la Junta de Gobierno; dirección de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno; atención a la ciudadanía; transparencia y calidad de los servicios; datos abiertos; huella normativa; protección de datos personales; sugerencias y reclamaciones. Asimismo, corresponden a esta área las competencias en materia de coordinación y desconcentración territorial; planes estratégicos de inversión territorial; coordinación y supervisión de las políticas municipales en los distritos; supervisión de los plenos de distrito; participación ciudadana y su innovación digital y social; internacionalización; fondos europeos; cooperación al desarrollo y relaciones del Ayuntamiento de Madrid con la Federación Española de Municipios y Provincias y con la Federación Madrileña de Municipios.

Esa centralización competencial en el Área de Gobierno de Vicealcaldía, tiene su correlativo en la política subvencional, ya que la nueva Área de Gobierno desarrollará una política



subvencional propia y específica, en las materias sobre las que incide su nuevo marco competencial.

## 2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.

**2.1 Ámbito subjetivo:** El ámbito subjetivo del Plan viene determinado por las Direcciones Generales que integran el Área de Gobierno de Vicealcaldía, que tienen programada la gestión de subvenciones, ya sea en régimen de concurrencia competitiva, o en régimen de concesión directa.

Dentro del **Área Delegada de Internacionalización y Cooperación.** (Código orgánico PES: 01).

- 1. Dirección General de Cooperación y Ciudadanía Global.** (Código orgánico PES: 01.DG1).

Dentro del **Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana** (Código orgánico PES: 02).

- 2. Dirección General de Participación Ciudadana.** (Código orgánico 02. DG1).
- 3. Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración.** (Código orgánico 02. DG2).

Por lo tanto el ámbito subjetivo del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía, se estructura sobre 3 direcciones generales. La división del Plan se hará en dos Áreas diferenciadas correspondiente cada una de ellas a las Áreas Delegadas en las que se divide la Vicealcaldía, que permiten diferenciar dos estrategias de gasto subvencional diferenciadas, que confluyen en el Plan Estratégico.

### 2.2 Ámbito temporal:

El Plan Estratégico del Área de Gobierno de Vicealcaldía tendrá vigencia temporal de tres años, comprendiendo el año 2020, el 2021 y el 2022.

Particularmente para las actuaciones de las fichas 10.3, 10.4 y 10.5, y dado que el plazo de ejecución de los proyectos incluidos en las mismas es de 24 meses, su ejecución podrá extenderse hasta las anualidades 2023 y 2024.

A su vez, la actuación 9.5, en su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, podrá financiar proyectos que se extiendan en su plazo de ejecución hasta mayo de 2023.

El presente Plan entrará en vigor en el momento de su aprobación por la persona Titular del Área de Vicealcaldía, y estará vigente, con carácter general, **hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo y de las acciones concretas que por circunstancias especiales tienen una extensión temporal superior en cuanto a su ejecución.



### **3. ASPECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

**3.1. Carácter programático del Plan:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 de la OBRS el presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene **carácter programático**. Por ese motivo, se **ADVIERTE EXPRESAMENTE** que **no crea, por lo tanto, ni derechos ni expectativas de derechos frente a terceras personas**.

**3.2. Publicidad:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y sin perjuicio de lo indicado en el apartado 2.2, el presente Plan será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

**3.3. Actualización:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la OBRS, el presente Plan será objeto de actualización anual, pudiendo derivarse de la misma la adición, modificación o supresión de líneas de subvención.

**3.4. Modificación del Plan:** No tendrán la condición de modificación del Plan las actualizaciones de órganos o unidades administrativas, o el cambio de aplicaciones presupuestarias derivados de las mismas.

Tampoco tendrán la consideración de modificación los cambios que se realicen en el ámbito orgánico de la línea de subvención, siempre que no impliquen un incremento del gasto. En particular, no tienen la consideración de modificación los cambios en el sistema de concesión que se realicen dentro de una línea de subvención.

**3.5. Cumplimiento de la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.** En cuanto al cumplimiento de la Igualdad efectiva de Mujeres y de Hombres, el Ayuntamiento de Madrid como entidad local, se regirá según lo recogido en el apartado segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que dispone que: "Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas".

Concretamente, el artículo 35 de dicho texto legal dispone que: "Las Administraciones Públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes", recogiendo en su párrafo segundo que "A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la presente Ley".



En este sentido, referir que uno de los fundamentos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional del Ayuntamiento de Madrid es la superación del patriarcado que garantice la igualdad de género y el derecho universal de las mujeres a una vida libre de violencias, así como la adopción del enfoque de género en el desarrollo de proyectos y políticas.

Para su consecución, las distintas convocatorias públicas de subvenciones así como el resto de las actuaciones e instrumentos de dicha política, incorporan criterios de valoración y cláusulas que contemplen la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo del proyecto; la trayectoria de la entidad en proyectos o programas relacionados con la igualdad de género; la formación específica en materia de igualdad por parte del personal de la entidad o personas beneficiarias; la presencia de mujeres en puestos directivos o de responsabilidad; la disposición de medidas de conciliación en la entidad o empresa; la contratación de mujeres o la creación de empleo femenino; la utilización no sexista del lenguaje e imágenes en los contenidos de los documentos que se elaboren en el marco del proyecto o actividades subvencionadas, etc., así como todas aquellas acciones que faciliten y promuevan la igualdad real.

#### **4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

Los objetivos estratégicos del Plan constituyen la cúspide de la pirámide de objetivos que lo integran. Estos objetivos son expresión de las prioridades de gestión que marcan las personas que ostentan la responsabilidad pública, de cara a plantear su intervención por medio de subvenciones.

**A)** Por el **Área Delegada de Internacionalización y Cooperación**, se formula el siguiente objetivo estratégico:

O.E.<sup>1</sup>. Posicionar Madrid como agente global de desarrollo sostenible y de solidaridad internacional.

**B)** Por el **Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana**, se formula el siguiente objetivo estratégico:

O.E. 2. Contribuir a la mejora de las condiciones de vida, desarrollo personal y comunitario y a la convivencia de la ciudadanía en el ámbito de la ciudad de Madrid.

#### **5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.**

Las líneas de subvención se estructuran y desarrollan en torno a las Áreas Delegadas.

**Líneas de Subvención Área Delegada de Internacionalización y Cooperación.** (Cod. 01)

---

<sup>1</sup> La expresión O.E., se corresponde con "Objetivo Estratégico".



- **Línea de subvención 1:** *Promover una ciudadanía comprometida y activa con la defensa del planeta, la prosperidad de todas las personas, un crecimiento sostenible inclusivo y la defensa de los derechos humanos y la igualdad de género en sociedades pacíficas y libres de todo tipo de violencia. (Cod. 01. DG1).*
- **Línea de subvención 2:** *Promover mediante acciones de cooperación internacional para el desarrollo procesos de desarrollo económico y social sostenibles, creación de infraestructuras resilientes, acceso de todas las personas a los bienes públicos globales, fortalecimiento institucional para una gobernanza democrática y justa y una educación inclusiva de calidad. (Cod. 01. DG1).*
- **Línea de subvención 3:** *Contribuir a reducir la pobreza y el hambre, garantizar la salud, proteger los derechos humanos y garantizar la educación de la población afectada por crisis humanitarias. (Cod. 01. DG1).*
- **Línea subvención 4:** *Posicionar Madrid a nivel internacional, como una Ciudad abierta a todas las culturas y sensibilidades. (Cod. 01. DG1).*
- **Línea de subvención 5:** *Posicionar Madrid, a nivel internacional, mediante la colaboración con organizaciones internacionales. (Cod. 01. DG1).*

### **Líneas de Subvención Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana. (Cód. 02).**

- **Línea de subvención 6:** *Dirigida a apoyar a Entidades Ciudadanas que desarrollen proyectos que promuevan el asociacionismo y la democracia participativa, así como sufragar gastos de mantenimiento, desarrollo tecnológico y adquisición de mobiliario y equipamiento para el funcionamiento de las mismas. (Código 02. DG1).*
- **Línea de subvención 7:** *Desarrollo de acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, a través de subvenciones destinadas al reequilibrio territorial de los barrios y del fomento de la mediación vecinal. (Código 02. DG1).*
- **Línea de subvención 8:** *Destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento de sus mecanismos de producción, edición y distribución. (Código 02. DG2).*
- **Línea de subvención 9:** *Fomento de la colaboración con entidades del tercer sector. (Código 02.DG1).*
- **Línea de subvención 10:** *Desarrollo de acciones de regeneración del entorno urbano y dignificación del espacio público fomentando políticas de empleo en los barrios de los distritos de Madrid y en la Cañada Real Galiana (Código 02. DG2).*



## ÁREA DELEGADA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN (Cód. 01)

**Línea de subvención 1:** *Promover una ciudadanía comprometida y activa con la defensa del planeta, la prosperidad de todas las personas, un crecimiento sostenible inclusivo y la defensa de los derechos humanos y la igualdad de género en sociedades pacíficas y libres de todo tipo de violencia.*

**Objetivo operativo 1:** *Promover el conocimiento de la Agenda 2030 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre la ciudadanía madrileña.*

**Objetivo operativo 2:** *Promover una educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía comprometida con dicho tipo de desarrollo, acorde a los retos sociales (no dejar a nadie atrás), medioambientales (respeto al medio ambiente) y de diversidad cultural, con especial incidencia en determinados colectivos como niñas y niños, jóvenes y en general, sociedad civil.*

### Actuaciones/ Acciones:

- Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de educación para un desarrollo sostenible y educación para una ciudadanía global.
  - Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo y educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global.
  - Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Red de ONGD de Madrid para promover entre la ciudadanía de Madrid la educación para un desarrollo sostenible, el conocimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.
  - Convenios entre el Ayuntamiento de Madrid y las 8 Universidades públicas de Madrid para institucionalizar el aprendizaje-servicio en la actividad docente e investigadora que desarrolla la Universidad relacionada con la cooperación internacional y los objetivos de desarrollo sostenible.
  - Convocatoria de premios a trabajos académicos y de investigación sobre alimentación saludable y sostenible en la ciudad de Madrid.
  - Subvención a entidades sin ánimo de lucro para la organización de actos que contribuyan a posicionar a Madrid como una ciudad activa en la defensa de la diversidad y de los derechos del colectivo LGTBI.
- **Acción 1.1.:** Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de educación para un desarrollo sostenible y educación para una ciudadanía global. Distribución anual:
    - **Año 1 del Plan. 2020:** 970.000 €
    - **Año 2 del Plan. 2021:** 1.150.000 €
    - **Año 3 del Plan. 2022:** 1.118.675,81 €
  - **Acción 1.2.:** Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo y educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global.



- **Año 1 del Plan. 2020:** 200.000 €
- **Año 2 del Plan. 2021:** 200.000 €
- **Año 3 del Plan. 2022:** 0 €
  
- **Acción 1.3.** Subvención del Ayuntamiento de Madrid y la Red de ONGD de Madrid para promover entre la ciudadanía de Madrid la educación para un desarrollo sostenible, el conocimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.
  - **Año 1 del Plan. 2020:** 70.000 €
  - **Año 2 del Plan. 2021:** 75.000 €
  - **Año 3 del Plan. 2022:** 70.000 €
  
- **Acción 1.4.** Convenios entre el Ayuntamiento de Madrid y las 8 Universidades públicas de Madrid para institucionalizar el aprendizaje-servicio en la actividad docente e investigadora que desarrolla la Universidad relacionada con la cooperación internacional y los objetivos de desarrollo sostenible.
  - **Año 1 del Plan. 2020:** 160.000 €
  - **Año 2 del Plan. 2021:** 160.000 €
  - **Año 3 del Plan. 2022:** 0 €
  
- **Acción 1.5.** Convocatoria de premios a trabajos académicos y de investigación sobre alimentación saludable y sostenible en la ciudad de Madrid.
  - Año 2 del Plan. 2021:** 10.000 €
  - Año 3 del Plan. 2022:** 10.000 €
  
- **Acción 1.6.** Subvención a entidades sin ánimo de lucro para la organización de actos que contribuyan a posicionar a Madrid como una ciudad activa en la defensa de la diversidad y de los derechos del colectivo LGTBI.

### **Plazo necesario para su consecución:**

El plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados.

### **Costes previsibles y fuentes de financiación:**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 001/112/232.90/453.03, 001/112/232.90/489.01 y 001/112/922.07/482.03 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2020-2022, con las siguientes cuantías anuales máximas aproximadas:



EJERCICIO	IMPORTE 001/112/232.90/453.03	IMPORTE 001/112/232.90/489.01	IMPORTE 001/112/922.07/482.03	IMPORTE LÍNEA SUBVENCIÓN 1
2020	160.000 €	1.240.000 €		<b>1.400.000 €</b>
2021	160.000 €	1.442.800 €	10.000 €	<b>1.612.800 €</b>
2022	0 €	1.188.675,81 €	10.000 €	<b>1.198.675,81 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>320.000 €</b>	<b>3.871.475,81 €</b>	<b>20.000 €</b>	<b>4.211.475,81 €</b>

## Plan de acción:

La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, en su mayor parte mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, previsiblemente con la publicación de convocatorias públicas anuales durante la vigencia del presente plan, y en determinados casos mediante la concesión de subvenciones directas o nominativas.

El plan de acción se contiene para cada medida/acción subvencional en su respectiva ficha.

**Sistema de SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Se incluyen en cada ficha indicadores de seguimiento, que debido a la naturaleza del procedimiento, solo pueden ser indicadores de resultado y esfuerzo. Conviene explicar, que las convocatorias de proyectos prevén dentro de su ámbito objetivo la financiación de proyectos en ámbitos de actuación muy variados, lo que dificulta establecer a priori, indicadores de impacto o de eficiencia. En consecuencia, el impacto o la eficiencia de las convocatorias se valorará a posteriori, mediante la realización de las correspondientes evaluaciones.

**Resultados de la evaluación:** Los resultados de la evaluación se darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación, que serán publicados en la forma prevista en las instrucciones internas reguladoras de la acción subvencional.

**Línea de subvención 2:** *Promover mediante acciones de cooperación internacional para el desarrollo, procesos de desarrollo económico y social sostenibles, creación de infraestructuras resilientes, acceso de todas las personas a los bienes públicos globales, fortalecimientos institucional para una gobernanza democrática y justa y una educación inclusiva de calidad.*

**Objetivo operativo 1:** Promover un desarrollo económico sostenido y sostenible dentro de los límites físicos del planeta.

**Objetivo operativo 2:** Promover un desarrollo inclusivo socialmente, que evite las desigualdades sociales y que no deje a nadie atrás

**Objetivo operativo 3:** Promover un desarrollo sostenible medioambientalmente que respete el planeta y proteja su entorno.

**Objetivo operativo 4:** Promover modelos de gobernanza basados en la defensa de la democracia, la igualdad de género y la diversidad cultural.



### Actuaciones/ Acciones.

- **Acción 2.1.** Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.
  - **Año 1 del Plan. 2020:** 5.350.000 euros.
  - **Año 2 del Plan. 2021:** 5.530.433,72 euros.
  - **Año 3 del Plan. 2022:** 5.981.324,19 euros.
- **Acción 2.2.** Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la UCCI para promover acciones de cooperación técnica intermunicipal y fortalecimiento institucional en diversas ciudades capitales iberoamericanas.
  - **Año 1 del Plan. 2020:** 800.000 euros.
  - **Año 2 del Plan. 2021:** 850.000 euros.
  - **Año 3 del Plan. 2022:** 900.000 euros.

### Plazo necesario para su consecución:

El plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados.

### Costes previsibles y fuentes de financiación:

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid, y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 001/112/232.90/489.01 y 001/112/922.07/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2020-2022, con las siguientes cuantías aproximadas:

<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE 001/112/232.90/489.01</b>	<b>IMPORTE 001/112/922.07/489.01</b>	<b>IMPORTE LÍNEA SUBVENCIÓN 2</b>
2020	6.150.000 €	-	<b>6.150.000 €</b>
2021	6.380.433,72 €	-	<b>6.380.433,72 €</b>
2022	5.981.324,19 €	900.000 €	<b>6.881.324,19 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>18.511.757,91 €</b>	<b>900.000 €</b>	<b>19.411.757,91 €</b>

### Plan de acción:

La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, en su mayor parte mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, previsiblemente con la publicación de convocatorias públicas anuales durante la vigencia del presente plan, y en determinados casos mediante la concesión de subvenciones directas o nominativas.

El plan de acción se contiene para cada medida/acción subvencional en su respectiva ficha.



**Sistema de Seguimiento y Evaluación:** Se incluyen en cada ficha indicadores de seguimiento, que debido a la naturaleza del procedimiento, solo pueden ser indicadores de resultado y esfuerzo. Conviene explicar, que las convocatorias de proyectos prevén dentro de su ámbito objetivo la financiación de proyectos en ámbitos de actuación muy variados, lo que dificulta establecer a priori, indicadores de impacto o de eficiencia. En consecuencia, el impacto o la eficiencia de las convocatorias se valorará a posteriori, mediante la realización de las correspondientes evaluaciones.

**Resultados de la evaluación:** Los resultados de la evaluación se darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación, que serán publicados en la forma prevista en las instrucciones internas reguladoras de la acción subvencional.

**Línea de subvención 3:** *Contribuir a reducir la pobreza y el hambre, garantizar la salud, proteger los derechos humanos y garantizar la educación de la población afectada por crisis humanitarias.*

**Objetivo operativo 1:** Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana durante y después de las crisis humanitarias provocadas por desastres naturales o por la acción del ser humano.

**Objetivo operativo 2:** Reducir el riesgo de desastres y prevenir los mismos, incrementando la resiliencia de las comunidades con mayor predisposición a este tipo de desastres.

### Actuaciones/ Acciones:

- **Acción 3.1:** Subvención del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación Amigos del pueblo saharauí para prestar ayuda humanitaria a las personas menores de edad saharauis.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 75.000 €
  - **Año 2 del Plan 2021:** 80.000 €
  - **Año 3 del Plan 2022:** 75.000 €
- **Acción 3.2** Concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento de Madrid a Entidades multilaterales de Naciones Unidas que tengan Comité en España para prestar ayuda humanitaria a colectivos vulnerables en diversos contextos internacionales.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 547.625 €
  - **Año 2 del Plan 2021:** 1.912.000 €
  - **Año 3 del Plan 2022:** 1.499.814,58 €
- **Acción 3.3.** Subvención del Ayuntamiento de Madrid a Reporteros sin Fronteras (RSF) para prestar ayuda humanitaria a periodistas cuya vida está amenazada por el ejercicio de su profesión en diversos contextos geográficos.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 50.000 €
  - **Año 2 del Plan 2021:** 75.000 €
  - **Año 3 del Plan 2022:** 50.000 €



- **Acción 3.4.** Subvención del Ayuntamiento de Madrid a Cruz Roja Española para prestar ayuda humanitaria a colectivos de personas vulnerables en diversos contextos geográficos.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 225.000 €
  - **Año 2 del Plan 2021:** 250.000 €
  - **Año 3 del Plan 2022:** 250.000 €
- **Acción 3.5.** Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a Entidades de derecho internacional de Naciones Unidas para prestar ayuda humanitaria a colectivos de personas vulnerables en diversos contextos geográficos.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 225.000 €
  - **Año 2 del Plan 2021:** 250.000 €
  - **Año 3 del Plan 2022:** 0 €
- **Acción 3.6.** Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a ONGD para prestar ayuda humanitaria en diversas situaciones de emergencia en diversos contextos geográficos.
  - **Año 2 del Plan 2021:** 235.000 €
  - **Año 3 del Plan 2022:** 2.217.685,42 €

### Plazo necesario para su consecución:

El determinado por cada uno de los proyectos financiados, en función de su naturaleza y las necesidades atendidas.

### Costes previsibles y fuentes de financiación:

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid, y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2020-2022.

EJERCICIO	IMPORTE 001/112/232.90/489.01	IMPORTE LÍNEA SUBVENCIÓN 3
2020	1.122.625 €	<b>1.122.625 €</b>
2021	2.802.000 €	<b>2.802.000 €</b>
2022	4.092.500 €	<b>4.092.500 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8.017.125 €</b>	<b>8.017.125 €</b>

### Plan de acción:

Esta línea de subvenciones se realizará en su caso, mediante la concesión de subvenciones directas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS.



La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a través de la publicación de convocatorias públicas y mediante la concesión de subvenciones directas o nominativas.

El plan de acción se contiene para cada medida/ acción subvencional en su respectiva ficha.

**Sistema de seguimiento y evaluación:** El seguimiento se realizará a través de los indicadores que se aprueben en cada proyecto. Conviene explicar que los proyectos subvencionados pueden tener un objeto muy diferente según el colectivo de población destinatario, la crisis humanitaria a paliar y el contexto geográfico, todo lo cual dificulta establecer a priori, indicadores de cualquier tipo. En consecuencia, el impacto o la eficiencia de las subvenciones concedidas se valorará a posteriori, mediante la realización de las correspondientes evaluaciones.

**Resultados de la evaluación:** Los resultados de la evaluación darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación, que serán publicados en la forma prevista en las instrucciones internas reguladoras de la acción subvencional.

**Línea de subvención 4:** *Posicionar Madrid en el ámbito internacional, como una Ciudad abierta a todas las culturas y sensibilidades.*

Esta línea de subvención agrupa una serie de actuaciones y colaboración con diversas organizaciones especialmente aptas para mejorar el posicionamiento internacional de la Ciudad de Madrid. Se pretende crear una red de colaboración y alianzas que produzca un impacto beneficioso para la imagen exterior de la Ciudad.

**Objetivo operativo 1:** Fomentar la colaboración con entidades y organizaciones que contribuyan a la proyección internacional de Madrid.

#### **Actuaciones:**

- **Acción 4.1.** Colaboración con la Casa América.

- **Año 1 del Plan 2020:** 55.000 euros.
- **Año 2 del Plan 2021:** 60.000 euros.
- **Año 3 del Plan 2022:** 100.000 euros.

- **Acción 4.2.** Colaboración con el Centro Sefarad.

- **Año 1 del Plan 2020:** 55.000 euros.
- **Año 2 del Plan 2021:** 60.000 euros.
- **Año 3 del Plan 2022:** 70.000 euros.

- **Acción 4.3.** Colaboración con la Casa Árabe.

- **Año 1 del Plan 2020:** 55.000 euros.
- **Año 2 del Plan 2021:** 60.000 euros.
- **Año 3 del Plan 2022:** 70.000 euros.



- **Acción 4.4.** Colaboración con la Casa Asia.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 105.000 euros.
  - **Año 2 del Plan 2021:** 110.000 euros.
  - **Año 3 del Plan 2022:** 120.000 euros.
  
- **Acción 4.5.** Colaboración Fundación España China.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 8.000 euros.
  - **Año 2 del Plan 2021:** 9.000 euros.
  - **Año 3 del Plan 2022:** 8.000 euros.
  
- **Acción 4.6.** Colaboración Fundación España Japón.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 8.000 euros.
  - **Año 2 del Plan 2021:** 9.000 euros.
  - **Año 3 del Plan 2022:** 8.000 euros.
  
- **Acción 4.7.** Colaboración con la Fundación España-India.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 9.000 euros.
  - **Año 2 del Plan 2021:** 9.000 euros.
  - **Año 3 del Plan 2022:** 9.000 euros.
  
- **Acción 4.8.** Colaboración con CITPAX.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 65.000 euros.
  - **Año 2 del Plan 2021:** 70.000 euros.
  - **Año 3 del Plan 2022:** 80.000 euros.
  
- **Acción 4.9.** Colaboración CLIMATE KIC.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 12.500 euros.
  - **Año 2 del Plan 2021:** 12.500 euros.
  - **Año 3 del Plan 2022:** 14.000 euros.
  
- **Acción 4.10.** Colaboración con la Fundación España-Australia.
  - **Año 2 del Plan 2021:** 9.000 euros.
  - **Año 3 del Plan 2022:** 10.000 euros.
  
- **Acción 4.11.** Otras colaboraciones.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 7.500 euros.
  - **Año 2 del Plan 2021:** 7.500 euros.
  - **Año 3 del Plan 2022:** 0,00 euros.



**Plazo necesario para su consecución:**

El determinado por cada uno de los proyectos financiados en función de su naturaleza y las necesidades atendidas.

**Costes previsible y fuentes de financiación:** La aportación será del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 001/112/922.07/467.99, 001/112/922.07/480.99 y 001/112/922.07/489.01. Es compatible con otras ayudas que puedan recibir.

EJERCICIO	IMPORTE 001/112/922.07/467.99	IMPORTE 001/112/922.07/480.99	IMPORTE 001/112/922.07/489.01	IMPORTE LÍNEA SUBVENCIÓN 4
2020	290.000 €	90.000 €	-	<b>380.000 €</b>
2021	310.000 €	106.000 €	-	<b>416.000 €</b>
2022	360.000 €	115.000 €	14.000 €	<b>489.000 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>960.000 €</b>	<b>311.000 €</b>	<b>14.000 €</b>	<b>1.285.000 €</b>

**Plan de acción:** Esta línea de subvenciones se realizará en su caso, mediante la concesión de subvenciones nominativas o directas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS.

El plan de acción se contiene para cada medida/ acción en su respectiva ficha.

**Línea de subvención 5:** *Posicionar Madrid, en el ámbito internacional, mediante la colaboración con organizaciones internacionales.*

**Objetivo operativo 1: Dar a conocer la Ciudad de Madrid a organizaciones internacionales.**

Se pretende dar a conocer la Ciudad de Madrid a organizaciones internacionales, por medio de la colaboración en programas especialmente interesantes para la Ciudad de Madrid. Con esta acción se consigue el objetivo principal de posicionar Madrid con organizaciones internacionales, y el accesorio de obtener colaboraciones singulares con organizaciones internacionales que permitan obtener resultados de interés para la Ciudad, que solo pueden proporcionar este tipo de organismos.

**Actuaciones/ Acciones:**

- **Acción 5.1.** Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a Agencias de Naciones Unidas, u otras organizaciones y entidades para la colaboración singular con las mismas que resulten en la internacionalización de la ciudad.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 390.000 euros.
  - **Año 2 del Plan 2021:** 500.000 euros.
  - **Año 3 del Plan 2022:** 512.500 euros.



- **Acción 5.2.** Subvención del Ayuntamiento de Madrid a Organismos Internacionales de ámbito Iberoamericano para la promoción de la ciudad de Madrid como espacio de oportunidades, atracción de talentos e intercambio cultural y económico.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 200.000 euros.
  - **Año 2 del Plan 2021:** 205.000 euros.
  - **Año 3 del Plan 2022:** 50.000 euros.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:** La aportación será del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/112/922.07/489.01. Es compatible con otras ayudas que puedan recibir.

EJERCICIO	IMPORTE 001/112/922.07/489.01	IMPORTE LÍNEA SUBVENCIÓN 5
2020	590.000 €	<b>590.000 €</b>
2021	705.000 €	<b>705.000 €</b>
2022	562.500 €	<b>562.500 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.857.500 €</b>	<b>1.857.500 €</b>

### Plan de acción:

Esta línea de subvenciones se realizará en su caso, mediante la concesión de subvenciones nominativas o directas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS.

El plan de acción se contiene para cada medida/ acción en su respectiva ficha.

A modo de resumen del Plan en la parte relativa al **Área Delegada de Internacionalización y Cooperación**, está prevista una inversión pública en los tres años de duración de la estrategia de **34.782.858,72 euros**.

## **ÁREA DELEGADA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (Cód. 02)**

**Línea de subvención 6:** *Dirigida a apoyar a Entidades Ciudadanas que desarrollen proyectos que promuevan el asociacionismo y la democracia participativa, así como sufragar gastos de mantenimiento, desarrollo tecnológico y adquisición de mobiliario y equipamiento para el funcionamiento de las mismas. (Cód. 02. DG1).*

**Objetivos operativos:** *Favorecer el correcto funcionamiento de las entidades y el desarrollo de sus actividades.*

**Indicador de actividad:** Número de actividades desarrolladas: Meta anual: 290 actividades.



**Actuaciones/Acciones:** Esta línea de subvención se desarrolla por medio de las siguientes convocatorias y en los convenios de subvención específicos:

- **Acción 6.1.** Convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 1.050.000 euros.
  - **Año 2 del Plan 2021:** 1.073.000 euros.
  - **Año 3 del Plan 2022.** 1.073.000 euros.
- **Acción 6.2.** Convenio con la Federación Madrileña de Escultismo (FME), para el desarrollo de actuaciones de fomento del asociacionismo en el ámbito de la juventud e infancia.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 8.500 euros.
- **Acción 6.3.** Convenio con la Federación INJUCAM para la promoción de la infancia y la juventud, para el desarrollo de actuaciones de fomento del asociacionismo en el ámbito de la juventud e infancia.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 14.500 euros.

**Plazo necesario para la ejecución:**

El Plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Con carácter general la aportación del Ayuntamiento de Madrid, podría ser compatible con otras aportaciones que pudieran recibir las personas o entidades beneficiarias de la subvención.

La aportación del Ayuntamiento de Madrid, se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 001/111/924.01/489.01, con las siguientes cuantías anuales máximas:

<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE 001/112/924.01/489.01</b>	<b>IMPORTE LÍNEA SUBVENCIÓN 6</b>
2020	1.073.000 €	<b>1.073.000 €</b>
2021	1.073.000 €	<b>1.073.000 €</b>
2022	1.073.000 €	<b>1.073.000 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.219.000 €</b>	<b>3.219.000 €</b>

**Línea de Subvención 7:** *Desarrollo de acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, a través de subvenciones destinadas al reequilibrio territorial de los barrios y del fomento de la mediación vecinal. (Código 02.DG1).*

Se establecen los siguientes objetivos operativos:



**Objetivo operativo. 1:** Avanzar en la eliminación de los desequilibrios sociales y económicos en los barrios afectados.

**Objetivo operativo. 2:** Favorecer las capacidades personales, familiares y sociales de las personas y comunidades que propicien una convivencia armoniosa y enriquecedora entre los vecinos de los barrios de la ciudad.

**Objetivos y efectos.** Esta línea persigue el diseño, coordinación y desarrollo de actuaciones de regeneración del entorno urbano para mejorar la cohesión social y el reequilibrio en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos de los distritos de Madrid. Así mismo, a través de esta línea de subvención se persigue financiar proyectos de las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, cultural, de ocio, convivencia, capacitación para el empleo, género, conciliación, y semejantes, que promuevan y mejoren las condiciones de vida de los barrios afectados, contribuyendo a mejorar su cohesión social y la convivencia, al tiempo que afianzar la cultura del pacto, de la mediación y los valores de entendimiento, con objeto de contribuir a capacitar en habilidades sociales básicas de participación y emprendimiento comunitario a las personas de la comunidad, para la mejora del bienestar y la calidad de vida en los barrios.

- **Acción 7.1.** Convenio de subvención a la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid -FRAVM- para el desarrollo de proyectos destinados a favorecer la convivencia social e intercultural.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 898.000 euros.
- **Acción 7.2.** Convocatoria pública de subvención destinada a la financiación de proyectos de entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones de dinamización vecinal.
  - **Año 2 del Plan 2021:** 900.000 euros.
  - **Año 3 del Plan 2022:** 900.000 euros.
- **Acción 7.3.** subvención nominativa a la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid –FRAVM para actuaciones en materia de Planes de Barrio.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 396.000 euros.
- **Acción 7.4.** Convocatoria pública de subvención destinada a la financiación de proyectos de las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones en materia de los Planes Integrales de Barrio, que contribuyen a mejorar su cohesión social.
  - **Año 2 del Plan 2021:** 400.000 euros.
  - **Año 3 del Plan 2022:** 400.000 euros.
- **Acción 7.5.** Convenio o decreto de concesión de subvención del Área de Gobierno de Vicealcaldía a favor de la FRAVM para el desarrollo del proyecto “Espacio Vecinal Montamarta” en el Distrito de San Blas-Canillejas en lo que respecta a los gastos de funcionamiento.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 33.048 euros.



### Plazo necesario para la ejecución.

El plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados.

### Costes previsibles y fuentes de financiación:

La aportación del Ayuntamiento de Madrid puede ser compatible con otras aportaciones que pudieran recibir los beneficiarios de la subvención, según se determine en el correspondiente instrumento de concesión.

La aportación del Ayuntamiento de Madrid, se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 001/111/232.00/489.01 y 001/111/924.01/489.01 con las siguientes cuantías anuales máximas:

EJERCICIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE LÍNEA SUBVENCIÓN 7
	001/111/232.00/489.01	001/111/924.01/489.01	
2020	396.000 €	931.048 €	<b>1.327.048 €</b>
2021	400.000 €	900.000 €	1.300.000 €
2022	400.000 €	900.000 €	1.300.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.196.000 €</b>	2.731.048 €	3.927.048 €

**Línea de subvención 8:** *Destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento de sus mecanismos de producción, edición y distribución. (Código 02.DG2)*

**Objetivos y efectos.** Esta línea persigue el impulso de la cooperación público-social mediante el apoyo a la continuidad y a la mejora del funcionamiento de los medios distritales o medios hiperlocales, la optimización de sus actuaciones técnicas, colaborando al desarrollo tecnológico de los mismos, así como fomentando la existencia de información de proximidad vinculada a las necesidades de los vecinos y vecinas y del conjunto de entidades sociales del ámbito territorial y potenciando así la participación en los asuntos públicos.

### Objetivo operativo 1. Presencia de los medios hiperlocales en todos los Distritos.

Nº de medios hiperlocales: Meta 1 por Distrito o varios de ámbito inferior que, en su conjunto, abarquen el ámbito de un Distrito.

La consecución del indicador tiene carácter trienal, es decir que su consecución puede alcanzar la duración total del Plan Estratégico de Subvenciones: 2020-2022.

**Actuaciones/ Acciones.** Esta línea de subvención se desarrolla a través de la siguiente convocatoria:

- **Acción 8.1.** Convocatoria anual destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita



“hiperlocales”) que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento, a través de la financiación, de sus mecanismos de producción, edición y distribución.

- **Año 1 del Plan. 2020:** 300.000 euros.
- **Año 2 del Plan. 2021:** 300.000 euros.
- **Año 3 del Plan. 2022:** 300.000 euros.

### Plazo necesario para la ejecución.

El Plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados. En todo caso, la consecución del objetivo operativo 1 identificado para esta línea está previsto que se consiga a la finalización de los tres años de vigencia del Plan.

### Costes previsibles y fuentes de financiación:

Con carácter general la aportación del Ayuntamiento de Madrid, será compatible con otras aportaciones que pudieran recibir los beneficiarios de la subvención.

La aportación del Ayuntamiento de Madrid, se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 001/111/922.08/479.99, con las siguientes cuantías anuales máximas:

EJERCICIO	IMPORTE 001/112/922.08/479.99	IMPORTE LÍNEA SUBVENCIÓN 8
2020	300.000 €	<b>300.000 €</b>
2021	300.000 €	<b>300.000 €</b>
2022	300.000 €	<b>300.000 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>900.000 €</b>	<b>900.000 €</b>

**Línea de subvención 9:** Fomento de la colaboración con entidades del tercer sector. (Código 02.DG1).

**Objetivo operativo 1.** Fomento de las actividades de colaboración con el tercer sector, promoviendo la participación de la ciudadanía y de las entidades sin ánimo de lucro con el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos para la consecución de fines de interés común.

**Indicador de resultado:** Número de actividades desarrolladas: Meta anual: 46

**Objetivos y efectos.** Esta línea se dirige a proporcionar cobertura a las actividades que el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos desarrollen en colaboración con las entidades del tercer sector, mediante la participación de la ciudadanía y de las entidades sin ánimo de lucro, y que contribuyan a promover la cohesión social a través del desarrollo de proyectos de carácter social, educativo, deportivo, cultural, de ocio, convivencia, capacitación para el empleo, género, conciliación y similares, mejorando las condiciones de vida de los barrios afectados.



**Actuaciones/ acciones.** Esta línea de subvención se desarrolla a través de las siguientes convocatorias y convenios específicos de subvención:

- **Acción 9.1.** Convenio para el desarrollo del proyecto “El barrio más joven”, con la FRAVM. FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID -FRAVM-.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 80.907 euros.
- **Acción 9.2.** Convenio para el desarrollo del proyecto “El barrio más joven”, con ASDE. ASDE-EXPLORADORES DE MADRID (ASDE-EdM).
  - **Año 1 del Plan 2020:** 40.454 euros.
- **Acción 9.3.** Convenio para el desarrollo del proyecto “El barrio más joven”, con SCOUTS Madrid. SCOUTS DE MADRID - MOVIMIENTO SCOUTS CATÓLICO (SCOUTS DE MADRID- MSC).
  - **Año 1 del Plan 2020:** 40.454 euros.
- **Acción 9.4.** Convenio para el desarrollo del proyecto “El barrio más joven”, con INJUCAM. FEDERACIÓN INJUCAM PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD (INJUCAM).
  - **Año 1 del Plan 2020:** 138.185 euros.
- **Acción 9.5.** Convocatoria para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil
  - **Año 2 del Plan 2021:** 448.000 euros.
  - **Año 3 del Plan 2022:** : 600.000 euros.
- **Acción 9.6.** Convocatoria pública de subvenciones para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector.
  - **Año 2 del Plan 2021:** 500.000 euros.
  - **Año 3 del Plan 2022:** 500.000 euros.
- **Acción 9.7.** Convocatoria pública de premios para proyectos vinculados a la colaboración con el tercer sector.
  - **Año 1 del Plan 2020:** 100.000 euros.
  - **Año 2 del Plan 2021:** 100.000 euros.
  - **Año 3 del Plan 2022:** 100.000 euros.

### **Plazo necesario para la ejecución.**

El Plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados.



### Costes previsibles y fuentes de financiación:

La aportación del Ayuntamiento de Madrid puede ser compatible con otras aportaciones que pudieran recibir los beneficiarios de la subvención, según se determine en el correspondiente instrumento de concesión.

La aportación del Ayuntamiento de Madrid, se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 001/111/922.09/489.01 y 001/111/924.01/489.01 y con las siguientes cuantías anuales máximas:

EJERCICIO	IMPORTE 001/111/922.09/489.01	IMPORTE 001/111/924.01/489.01	IMPORTE LÍNEA SUBVENCIÓN 9
2020	400.000 €		400.000 €
2021		1.048.000 €	1.048.000 €
2022		1.200.000 €	1.200.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>400.000 €</b>	<b>2.248.000 €</b>	<b>2.648.000 €</b>

**Línea de subvención 10:** Desarrollo de acciones de regeneración del entorno urbano y dignificación del espacio público fomentando políticas de empleo en los barrios de los distritos de Madrid y en la Cañada Real Galiana (Código 02. DG2).

### Objetivos operativos

Se establecen los siguientes objetivos operativos:

- 1) Favorecer la convivencia armoniosa y enriquecedora entre los vecinos de los barrios de la ciudad.
- 2) Reforzar la conciencia ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios como elementos clave para consolidar el proceso de construcción de una sociedad más sostenible.

**Indicador de resultado:** Número de actividades desarrolladas: Meta anual. 2.000.

**Objetivos y efectos.** Esta línea se dirige a proporcionar cobertura a las actividades que el Ayuntamiento de Madrid desarrolle a través de las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, en el ámbito territorial de los 21 distritos de la ciudad, así como en la Cañada Real Galiana, mediante acciones de regeneración del entorno urbano, para la mejora del bienestar y la calidad de vida de los barrios afectados, fomentando las políticas de empleo.

**Actuaciones / acciones.** Esta línea de subvención se desarrolla a través de las siguientes convocatorias:

**10.1** Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 3 distritos (2020)<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> La convocatoria se publicó y resolvió en 2019 conforme al PES entonces vigente.



- Año 1 del Plan 2020: 900.000 euros.

**10.2** Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 18 distritos (convocatoria 2020-2021).

- Año 1 del Plan 2020: 5.625.000 euros
- Año 2 del Plan 2021: 5.625.000 euros

**10.3** Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 3 distritos (convocatoria 2021-2022).

- Año 2 del Plan 2021: 750.000 euros
- Año 3 del Plan 2022: 750.000 euros

**10.4** Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 18 distritos (convocatoria 2022-2023).

- Año 3 del Plan 2022: 7.000.000 euros
- Año 4 del Plan 2023: 7.000.000 euros

**10.5** Convocatoria de subvención para la financiación de una unidad distrital de colaboración en la Cañada Real Galiana (convocatoria 2022-2023).

- Año 1 del Plan 2022: 400.000 euros
- Año 2 del Plan 2023: 400.000 euros

### Plazo necesario para la ejecución

El plazo para la consecución de los objetivos vendrá determinado por la duración de los proyectos subvencionados.

### Costes previsibles y fuentes de financiación:

La aportación del Ayuntamiento de Madrid no es compatible con otras aportaciones que pudieran recibir los beneficiarios de la subvención, en los términos que se determine en la correspondiente convocatoria.

La aportación del Ayuntamiento de Madrid se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/111/922.09/489.01 y con las siguientes cuantías anuales máximas:

EJERCICIO	IMPORTE LINEA SUBVENCION 10
2020	6.525.000
2021	6.375.000
2022	8.150.000
2023	7.400.000
<b>TOTAL</b>	<b>28.450.000</b>



Cuando así se haya previsto en las bases de las respectivas convocatorias públicas, la cuantía de éstas podrá incrementarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones (RLGS), quedando condicionado dicho incremento a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

A modo de resumen de la parte correspondiente al **Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana**, el Plan tiene prevista una inversión plurianual a tres años de **39.144.048,00 euros**.

Finalmente, se indica que el total de la inversión directa prevista en el **Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía** se cifra en **73.926.906,72 euros**.



## 6. RESUMEN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

LÍNEA	ACTUACIONES	COSTE
<b>ÁREA DELEGADA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN</b>		
<b>Línea 1</b> Dirigida a promover una ciudadanía comprometida y activa con la defensa del planeta, la prosperidad de todas las personas, un crecimiento sostenible inclusivo y la defensa de los derechos humanos y la igualdad de género en sociedades pacíficas y libres de todo tipo de violencia.	<b>1.1.</b> Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de educación para un desarrollo sostenible y educación para una ciudadanía global.	Ejercicio 2020: <b>1.400.000 €</b> Ejercicio 2021: <b>1.612.800 €</b> Ejercicio 2022: <b>1.198.675,81 €</b>  <b>TOTAL: 4.211.475,81 €</b>
	<b>1.2.</b> Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo y educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global.	
	<b>1.3.</b> Subvención del Ayuntamiento de Madrid y la Red de ONGD de Madrid para promover entre la ciudadanía de Madrid la educación para un desarrollo sostenible, el conocimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.	
	<b>1.4.</b> Convenios entre el Ayuntamiento de Madrid y las 8 Universidades públicas de Madrid para institucionalizar el aprendizaje-servicio en la actividad docente e investigadora que desarrolla la Universidad relacionada con la cooperación internacional y los objetivos de desarrollo sostenible.	
	<b>1.5.</b> Convocatoria de premios a trabajos académicos y de investigación sobre alimentación saludable y sostenible en la ciudad de Madrid.	
	<b>1.6.</b> Subvención a entidades sin ánimo de lucro para la organización de actos que contribuyan a posicionar a Madrid como una ciudad activa en la defensa de la diversidad y de los derechos del colectivo LGTBI.	
<b>Línea 2</b> Dirigida a promover mediante acciones de cooperación internacional para el desarrollo, procesos de desarrollo económico y social sostenibles, creación de infraestructuras resilientes, acceso de todas las personas a los bienes públicos globales, fortalecimientos institucional para una gobernanza democrática y justa y una educación inclusiva de calidad.	<b>2.1.</b> Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.	Ejercicio 2020: <b>6.150.000 €</b> Ejercicio 2021: <b>6.380.433,72 €</b> Ejercicio 2022: <b>6.881.324,19 €</b>  <b>TOTAL: 19.411.757,91 €</b>
	<b>2.2.</b> Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la UCCI para promover acciones de cooperación técnica intermunicipal y fortalecimiento institucional en diversas ciudades capitales iberoamericanas.	



LÍNEA	ACTUACIONES	COSTE
<b>Línea 3</b> Contribuir a reducir la pobreza y el hambre, garantizar la salud, proteger los derechos humanos y garantizar la educación de la población afectada por crisis humanitarias.	<b>3.1.</b> Subvención del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación Amigos del pueblo saharauí para prestar ayuda humanitaria a las personas menores de edad saharauis.	Ejercicio 2020: <b>1.122.625 €</b> Ejercicio 2021: <b>2.802.000 €</b> Ejercicio 2022: <b>4.092.500 €</b>  <b>TOTAL: 8.017.125 €</b>
	<b>3.2.</b> Concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento de Madrid a Entidades multilaterales de Naciones Unidas que tengan Comité en España para prestar ayuda humanitaria a colectivos vulnerables en diversos contextos internacionales.	
	<b>3.3.</b> Subvención del Ayuntamiento de Madrid a Reporteros sin Fronteras (RSF) para prestar ayuda humanitaria a periodistas cuya vida está amenazada por el ejercicio de su profesión en diversos contextos geográficos.	
	<b>3.4.</b> Subvención del Ayuntamiento de Madrid a Cruz Roja Española para prestar ayuda humanitaria a colectivos de personas vulnerables en diversos contextos geográficos.	
	<b>3.5.</b> Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a Entidades de derecho internacional de Naciones Unidas para prestar ayuda humanitaria a colectivos de personas vulnerables en diversos contextos geográficos.	
	<b>3.6.</b> Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a ONGD para prestar ayuda humanitaria en diversas situaciones de emergencia en diversos contextos geográficos.	
<b>Línea 4</b> Dirigida a posicionar Madrid en el ámbito internacional, como una Ciudad abierta a todas las culturas y sensibilidades.	<b>4.1.</b> Colaboración con la Casa América.	Ejercicio 2020: <b>380.000 €</b> Ejercicio 2021: <b>416.000 €</b> Ejercicio 2022: <b>489.000 €</b>  <b>TOTAL: 1.285.000 €</b>
	<b>4.2.</b> Colaboración con el Centro Sefarad.	
	<b>4.3.</b> Colaboración con la Casa Árabe.	
	<b>4.4.</b> Colaboración con la Casa Asia.	
	<b>4.5.</b> Colaboración con la Fundación España-China.	
	<b>4.6.</b> Colaboración con la Fundación España-Japón.	
	<b>4.7.</b> Colaboración con la Fundación España-India.	
	<b>4.8.</b> Colaboración con CITPAX.	
	<b>4.9.</b> Colaboración con CLIMATE KIC	
	<b>4.10.</b> Colaboración con la Fundación España-Australia.	
	<b>4.11.</b> Otras colaboraciones.	
<b>Línea 5</b> Dirigida a posicionar Madrid, en el ámbito internacional, mediante la colaboración con organizaciones internacionales.	<b>5.1.</b> Subvención del Ayuntamiento de Madrid a Agencias de Naciones Unidas, para la colaboración singular con las mismas que resulten en la internacionalización de la ciudad	Ejercicio 2020: <b>590.000 €</b> Ejercicio 2021: <b>705.000 €</b> Ejercicio 2022: <b>562.500 €</b>  <b>TOTAL: 1.857.500 €</b>
	<b>5.2.</b> Subvención del Ayuntamiento de Madrid a Organismos Internacionales de ámbito Iberoamericano para la promoción de la ciudad de Madrid como espacio de oportunidades, atracción de talentos e intercambio cultural y económico.	



LÍNEA	ACTUACIONES	COSTE
<b>ÁREA DELEGADA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
<b>Línea 6</b> Dirigida a apoyar a Entidades Ciudadanas que desarrollen proyectos que promuevan el asociacionismo y la democracia participativa, así como sufragar gastos de mantenimiento, desarrollo tecnológico y adquisición de mobiliario y equipamiento para el funcionamiento de las mismas.	<b>6.1.</b> Convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo. <b>6.2.</b> Convenio con la Federación Madrileña de Escultismo (FME), para el desarrollo de actuaciones de fomento del asociacionismo en el ámbito de la juventud e infancia. <b>6.3.</b> Convenio con la Federación INJUCAM para la promoción de la infancia y la juventud, para el desarrollo de actuaciones de fomento del asociacionismo en el ámbito de la juventud e infancia.	Ejercicio 2020: <b>1.073.000 €</b> Ejercicio 2021: <b>1.073.00 €</b> Ejercicio 2022: <b>1.073.00 €</b>  TOTAL: <b>3.219.000 €</b>
<b>Línea 7</b> Dirigida al desarrollo de acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, a través de subvenciones destinadas al reequilibrio territorial de los barrios y del fomento de la mediación vecinal.	<b>7.1.</b> Convenio de subvención a la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid -FRAVM- para el desarrollo de proyectos destinados a favorecer la convivencia social e intercultural. <b>7.2.</b> Convocatoria pública de subvención destinada a la financiación de proyectos de entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones de dinamización vecinal. <b>7.3.</b> Subvención nominativa a la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid -FRAVM para actuaciones en materia de Planes de Barrio. <b>7.4.</b> Convocatoria pública de subvención destinada a la financiación de proyectos de las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones en materia de los Planes Integrales de Barrio, que contribuyen a mejorar su cohesión social. <b>7.5</b> Convenio o decreto de concesión de subvención del Área de Gobierno de Vicealcaldía a favor de la FRAVM para el desarrollo del proyecto "Espacio Vecinal Montamarta" en el Distrito de San Blas-Canillejas en lo que respecta a los gastos de funcionamiento.	Ejercicio 2020: <b>1.327.048 €</b>  Ejercicio 2021: <b>1.300.000 €</b>  Ejercicio 2022: <b>1.300.000 €</b>  TOTAL: <b>3.927.048 €</b>
<b>Línea 8</b> Destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento de sus mecanismos de producción, edición y distribución.	<b>8.1.</b> Convocatoria anual destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento, a través de la financiación, de sus mecanismos de producción, edición y distribución.	Ejercicio 2020: <b>300.000 €</b> Ejercicio 2021: <b>300.000 €</b> Ejercicio 2022: <b>300.000 €</b>  TOTAL: <b>900.000 €</b>



LÍNEA	ACTUACIONES	COSTE
<b>Línea 9</b> Fomento de la colaboración con entidades del tercer sector	<b>9.1.</b> Convenio para el desarrollo del proyecto "El barrio más joven", con la FRAVM. Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid -FRAVM-.	Ejercicio 2020: <b>400.000 €</b>  Ejercicio 2021: <b>1.048.000 €</b>  Ejercicio 2022: <b>1.200.000 €</b>  <b>TOTAL: 2.648.000 €</b>
	<b>9.2.</b> Convenio para el desarrollo del proyecto "El barrio más joven", con ASDE. ASDE-Exploradores de Madrid (ASDE-EdM).	
	<b>9.3.</b> Convenio para el desarrollo del proyecto "El barrio más joven", con SCOUTS Madrid. SCOUTS DE MADRID - MOVIMIENTO SCOUTS CATÓLICO (SCOUTS DE MADRID- MSC).	
	<b>9.4.</b> Convenio para el desarrollo del proyecto "El barrio más joven", con INJUCAM. Federación INJUCAM PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD (INJUCAM).	
	<b>9.5.</b> Convocatoria para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo.	
	<b>9.6.</b> Convocatoria pública de subvenciones para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector.	
	<b>9.7.</b> Convocatoria pública de premios para proyectos vinculados a la colaboración con el tercer sector.	
<b>Línea 10</b> Desarrollo de acciones de regeneración del entorno urbano y dignificación del espacio público fomentando políticas de empleo en los barrios de los distritos de Madrid y en la Cañada Real Galiana.	<b>10.1.</b> Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 3 Distritos (2020)	Ejercicio 2020: <b>6.525.000 euros</b>  Ejercicio 2021: <b>6.375.000 euros</b>  Ejercicio 2022: <b>8.150.000 euros</b>  Ejercicio 2023: <b>7.400.000 euros</b>  <b>TOTAL: 28.450.000 euros</b>
	<b>10.2</b> Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 18 Distritos (2020-2021)	
	<b>10.3</b> Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 3 Distritos (2021-2022)	
	<b>10.4.</b> Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 18 Distritos (2022-2023)	
	<b>10.5.</b> Convocatoria de subvenciones para la financiación de una unidad distrital de colaboración en la Cañada Real Galiana (2022-2023)	



**ANEXO: FICHAS DE CADA CONVOCATORIA O CONVENIO DE SUBVENCIÓN.**

<b>Ficha 1.</b> <b>Acción 1.1. Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global.</b> <b>(Cód. 01.DG1)</b>
<b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Promover proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global.
<b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b>  Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige: <ul style="list-style-type: none"><li>• Área de Actividad: cooperación internacional para el desarrollo y educación para un desarrollo sostenible.</li><li>• Sector al que se dirige: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Asociaciones y otras Organizaciones sin ánimo de lucro.</li></ul>
<b>Costes previsibles y Fuentes de financiación:</b>  2020: 970.000 euros 2021: 1.150.000 euros 2022: 1.118.675,81 euros <b>TOTAL:</b> 3.238.675,81 euros
<b>Compatibilidad:</b> Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
<b>Aplicaciones presupuestarias:</b> 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.
<b>Temporalización/Plan de Acción:</b> un procedimiento de concesión anual para cada uno de los años de vigencia del presente Plan: 2020, 2021 y 2022, en régimen de concurrencia competitiva.  Publicación: en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica <a href="https://sede.madrid.es">https://sede.madrid.es</a> .  <b>Forma de Pago:</b> pago anticipado.



**Ficha 1.**  
**Acción 1.1. Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global.**  
**(Cód. 01.DG1)**

**Indicadores y metas:**

- Número de proyectos cofinanciados: 31
- Población destinataria de los proyectos: 260.000
  - o Mujeres: 147.000
  - o Hombres: 113.000
- Inversión total generada en educación para un desarrollo sostenible: 4.000.000 euros



**Ficha 2.**

**Acción 1.2. Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo y educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Promover proyectos de investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo y educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

- Área de Actividad: cooperación internacional para el desarrollo y educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global.
- Sector al que se dirige: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Asociaciones y otras Organizaciones sin ánimo de lucro, Centros de Investigación.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 200.000 euros.

2021: 200.000 euros.

2022: 0 euros.

**TOTAL:** 400.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** procedimiento de concesión anual, en régimen de concurrencia competitiva.

Publicación: en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, en el portal web del Ayuntamiento de Madrid -[www.madrid.es](http://www.madrid.es)- y en la sede electrónica -<https://sede.madrid.es>.

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- Número de proyectos financiados: 12



**FICHA 3**

**Acción 1.3. Subvención a favor de la Red de ONGD de Madrid. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Promover entre la ciudadanía de Madrid la educación para un desarrollo sostenible, el conocimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

- Área de Actividad: cooperación internacional para el desarrollo, educación para el desarrollo y una ciudadanía global.
- Sector al que se dirige: Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines actividades en I+D.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 70.000 euros.

2021: 75.000 euros.

2022: 70.000 euros.

**TOTAL:** 215.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción**

Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre ejercicio.
- Fecha estimada de pago de la subvención: 2º semestre ejercicio.

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

Dado que nos encontramos ante una subvención cuyo objeto concreto puede variar según el proyecto a realizar cada año, los indicadores y metas se establecerán de forma concreta en el instrumento anual por el que se conceda la subvención.



**Ficha 4**

**Actuación 1.4. Subvención a favor de las Universidades Públicas de Madrid (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción de la subvención:** Tiene por objeto institucionalizar el Aprendizaje-Servicio (ApS) a través de la creación de la OFICINA UNIVERSITARIA DE APRENDIZAJE-SERVICIO, como elemento esencial para institucionalizar la metodología de ApS en la actividad docente e investigadora que desarrolla la universidad, en materia de cooperación al desarrollo e internacionalización.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y las Universidades Públicas.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 160.000 euros

2021: 160.000 euros

2022: 0 euros

**TOTAL:** 320.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/453.00 del Presupuesto General Anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre ejercicio.
- Fecha estimada de pago de la subvención: 2º semestre ejercicio.

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas** serán fijados en la Resolución de Concesión.



**Ficha 4 bis**

**Acción 1.5. Convocatoria de premios a trabajos académicos y de investigación sobre alimentación saludable y sostenible en la ciudad de Madrid (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** se trata de una convocatoria para premiar las mejores Tesis Doctorales, Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster en las materias relacionadas con la Estrategia de Alimentación Saludable y Sostenible para la Ciudad de Madrid, potenciando con ello el desarrollo de investigaciones, estudios y análisis sobre cultura alimentaria, derecho a la alimentación, producción y transformación sostenible, distribución y abastecimiento, desperdicio alimentario y residuos, compra pública, herramientas para la innovación y gobernanza alimentaria.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** personas físicas que hayan realizado sus Tesis Doctorales, Trabajos Fin de Grado o de Máster, en un plazo no superior a 4 años, en el caso de Tesis Doctorales, y no superior a 3 años, si se trata de Trabajos de Fin de Grado o de Máster, respecto a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2021:	10.000	euros
2022:	10.000	euros
<b>TOTAL:</b>	<b>20.000</b>	<b>euros</b>

**Compatibilidad:** Los premios concedidos serán compatibles con otros, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/482.03 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:**

Fecha estimada de publicación de la convocatoria: convocatoria en el segundo trimestre de cada año.

Fecha estimada de pago de los premios: segundo semestre de cada ejercicio.

**Forma de Pago:** Los premios serán abonados íntegramente a través de transferencia bancaria a los premiados tras la publicación de la resolución de la convocatoria.



**Ficha 4 bis**

**Acción 1.5. Convocatoria de premios a trabajos académicos y de investigación sobre alimentación saludable y sostenible en la ciudad de Madrid (Cód. 01.DG1)**

**Indicadores y metas:**

a) Indicadores de actividad:

- a. Número de tesis y trabajos presentados, alineados con la Estrategia de Alimentación Saludable y Sostenible de Madrid: 5

b) Indicadores de resultado:

- a. Número de proyectos premiados que puedan ser objeto de un desarrollo posterior para ser integrados en las actividades municipales, tras su consideración por la Mesa de Seguimiento del Pacto de Milán: 1



**Ficha 4 ter**

**Acción 1.6. Subvención a entidades sin ánimo de lucro para la organización de actos que contribuyan a posicionar a Madrid como una ciudad activa en la defensa de la diversidad y de los derechos del colectivo LGTBI.**

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

Tiene por objeto visibilizar a la ciudad de Madrid como capital europea de la diversidad ante el mundo, a través de la organización de actos que contribuyan a posicionar a Madrid como ciudad abierta, plural, diversa y libre y como ciudad comprometida con la diversidad, la pluralidad y la visibilidad del colectivo LGTBI, en consonancia con lo establecido en los pactos y declaraciones internacionales y la reciente declaración de la ONU sobre orientación sexual e identidad de género.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Entidades sin ánimo de lucro que tengan por fin la sensibilización de la diversidad LGTBI.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2021: 17.800 euros

**TOTAL:** 17.800 euros

**Compatibilidad:** La presente subvención es compatible con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:**

Fecha estimada de concesión: último trimestre del año.

Fecha estimada de pago: último trimestre del año.

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

Número de actos desarrollados en 2021: 1



**Ficha 5.**

**Acción 2.1. Convocatoria pública de subvenciones para proyectos cooperación internacional para el desarrollo. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Promover mediante acciones de cooperación internacional para el desarrollo, procesos de desarrollo económico y social sostenibles, creación de infraestructuras resilientes, acceso de todas las personas a los bienes públicos globales, fortalecimientos institucional para una gobernanza democrática y justa y una educación inclusiva de calidad. En 2021 esta convocatoria tendrá como objetivo la cofinanciación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que deberán tener como finalidad la superación de la crisis y la recuperación de los impactos causados por la COVID-19, contribuyendo asimismo a mejorar la capacidad de respuesta futura frente a crisis sanitarias.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

- Área de Actividad: cooperación internacional para el desarrollo y educación para un desarrollo sostenible.
- Sector al que se dirige: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Asociaciones y otras Organizaciones sin ánimo de lucro.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 5.350.000 euros.

2021: 5.530.433,72 euros.

2022: 5.981.324,19 euros.

**TOTAL:** 16.861.757,91 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** un procedimiento de concesión anual para cada uno de los años de vigencia del presente Plan: 2020, 2021 y 2022, en régimen de concurrencia competitiva.

Publicación: en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, en el portal web del Ayuntamiento de Madrid -www.madrid.es- y en la sede electrónica -https://sede.madrid.es.

**Forma de Pago:** pago anticipado.



**Ficha 5.**

**Acción 2.1. Convocatoria pública de subvenciones para proyectos cooperación internacional para el desarrollo. (Cód. 01.DG1)**

**Indicadores y metas:**

- Número de proyectos cofinanciados: 50
- Población destinataria de los proyectos: 175.000
  - o Mujeres: 100.000
  - o Hombres: 75.000
- Inversión total generada en cooperación internacional para el desarrollo: 22.200.000 euros



**Ficha 6.**

**Acción 2.2. Convenio de Subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la UCCI para promover acciones de cooperación técnica intermunicipal y fortalecimiento institucional en diversas ciudades capitales iberoamericanas. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Convenio de subvención para contribuir al fortalecimiento de las capacidades locales y al desarrollo de proyectos en materia de cooperación técnica y fortalecimiento institucional en ciudades capitales iberoamericanas.

**Ámbito subjetivo de la concesión:** Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI).

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

2020: 800.000 euros.

2021: 850.000 euros.

2022: 900.000 euros.

**TOTAL:** 2.550.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º semestre del ejercicio.
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º semestre del ejercicio
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del ejercicio.

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

Dado que nos encontramos ante una subvención cuyo objeto concreto puede variar según el proyecto a realizar cada año, los indicadores y metas se establecerán de forma concreta en el instrumento anual por el que se conceda la subvención.



**Ficha 7**

**Acción. 3.1. Subvención a favor de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Tiene por objeto proporcionar, atención básica, sanitaria y acogida en familias españolas durante el periodo estival cuando las condiciones de vida en el desierto del Sáhara son más duras, a menores procedentes de los campamentos de las personas menores de edad saharauis, en Argelia.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Amigos del pueblo Saharaui.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

2020: 75.000 euros.

2021: 80.000 euros.

2022: 75.000 euros.

**TOTAL:** 230.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:**

- Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre del año
- Fecha estimada de pago de la subvención: 2º semestre del año

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:** serán fijados en la Resolución de concesión de la subvención.



**Ficha 8**

**Acción 3. 2. Subvención a favor de Entidades multilaterales de Naciones Unidas que tengan Comité en España para prestar ayuda humanitaria a colectivos vulnerables en diversos contextos geográficos internacionales. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Tiene por objeto financiar acciones de ayuda humanitaria dirigidas a colectivos vulnerables en diversos contextos geográficos internacionales. De forma particular y en la anualidad 2022, la atención y protección de las personas afectadas por la guerra que tiene lugar en Ucrania.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y Comités españoles de Entidades de Naciones Unidas.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 547.625 euros.

2021: 1.912.000 euros.

2022: 1.499.814,58 euros.

**TOTAL:** 3.959.439,58 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre del año
- Fecha estimada de pago de subvención: 2º semestre del año

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:** serán fijados en la Resolución de concesión de la subvención.



**Ficha 9**

**Acción 3.3. Subvención a favor de Reporteros sin Fronteras (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Tiene por objeto prestar protección y asistencia básica de carácter temporal a periodistas cuya vida está amenazada por el ejercicio de su profesión en diversos contextos geográficos

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Reporteros Sin Fronteras.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 50.000 euros.

2021: 75.000 euros.

2022: 50.000 euros

**TOTAL:** 175.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre del ejercicio
- Fecha estimada de pago de subvención: 2º semestre del ejercicio

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- Número de periodistas a los que se presta ayuda humanitaria:
  - 2020: 4; 2021: 6; 2022: 6.



**Ficha 10**

**Acción 3.4. Subvención a favor de Cruz Roja Española. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención.** Tiene por objeto prestar ayuda humanitaria a colectivos de personas vulnerables en diversos contextos geográficos.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y la Asociación "Cruz Roja Española."

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 225.000 euros.

2021: 250.000 euros.

2022: 250.000 euros.

**TOTAL:** 725.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre del año
- Fecha estimada de pago de subvención: 2º semestre del año

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:** serán fijados en la Resolución de concesión de la subvención.



**Ficha 11**

**Acción 3.5. Subvención a favor de Entidades de derecho internacional de Naciones Unidas para prestar ayuda humanitaria a colectivos vulnerables en diversos contextos geográficos internacionales (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Tiene por objeto financiar acciones de ayuda humanitaria dirigidas a colectivos vulnerables en diversos contextos geográficos internacionales.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y Entidades de derecho internacional de Naciones Unidas.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 225.000 euros.

2021: 250.000 euros.

2022: 0 euros.

**TOTAL:** 475.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la concesión de la subvención: 2º semestre del año
- Fecha estimada de pago de subvención: 2º semestre del año

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:** serán fijados en la Resolución de concesión de la subvención.



**Ficha 12**

**Acción 3.6. Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a ONGD para prestar ayuda humanitaria en diversas situaciones de emergencia en diversos contextos geográficos (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Subvenciones para apoyar la realización de acciones de atención a situaciones de emergencia humanitaria derivadas de catástrofes naturales, conflictos bélicos, situaciones de extrema pobreza, hambrunas y otras causas que pudieran plantearse de la misma naturaleza. Igualmente se buscará la protección internacional de personas víctimas de desplazamientos forzados. De forma particular y en la anualidad 2022, la concesión de subvenciones para financiar proyectos e intervenciones que tengan como finalidad la atención y protección de las personas afectadas por la guerra que tiene lugar en Ucrania.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y entidades nacionales o internacionales sin ánimo de lucro.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2021: 235.000 euros.

2022: 2.217.685,42 euros.

**TOTAL:** 2.452.685,42 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas. Por el carácter imprevisible de estas actuaciones, no es posible concretar una temporalización.

**Forma de Pago:** pago anticipado.

**Indicadores y metas:** serán fijados en la Resolución de concesión de la subvención.



**Ficha 13**

**Acción 4.1. Colaboración con la Casa América. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con la Casa América, reforzando la alianza estratégica del municipio de Madrid con la entidad, que es una puerta de acceso a la cultura y países Americanos.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Consorcio Casa América y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 55.000 euros.

2021: 60.000 euros.

2022: 100.000 euros.

TOTAL: 215.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBR).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/467.99 "Transferencias corrientes a otros consorcios" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvención de concesión directa

- Fecha estimada de la concesión: 2º trimestre del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del año de referencia.
- **Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinarán en el instrumento de concesión.



**Ficha 14**

**Acción 4.2. Colaboración con el Centro Sefarad. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con el Centro Sefarad, reforzando la alianza estratégica del municipio de Madrid con la entidad, que es una puerta de acceso a la cultura judía.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Centro Sefarad y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 55.000 euros.

2021: 60.000 euros.

2022: 70.000 euros.

**TOTAL:** 185.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBR).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/467.99 "Transferencias corrientes a otros consorcios" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvención de concesión directa

- Fecha estimada de la concesión: 2º trimestre del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del año de referencia.

**Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinarán en el instrumento de concesión.



**Ficha 15**

**Acción 4.3. Colaboración con la Casa Árabe. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con la Casa Árabe, reforzando la alianza estratégica del municipio de Madrid con la entidad, que es una puerta de acceso a la cultura y países del mundo árabe.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Casa Árabe y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 55.000 euros.

2021: 60.000 euros.

2022: 70.000 euros.

**TOTAL:** 185.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBR).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/467.99 "Transferencias corrientes a otros consorcios" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvención de concesión directa

- Fecha estimada de la concesión: 2º trimestre del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del año de referencia.

**Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinarán en el instrumento de concesión.



**Ficha 16**

**Acción 4.4. Colaboración con la Casa Asia. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con la Casa Asia, reforzando la alianza estratégica del municipio de Madrid con la entidad, que es una puerta de acceso a la cultura y países Asiáticos.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Casa Asia y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 105.000 euros.

2021: 110.000 euros.

2022: 120.000 euros.

**TOTAL:** 335.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBR).)

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/467.99 "Transferencias corrientes a otros consorcios" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvención de concesión directa

- Fecha estimada de la concesión: 2º trimestre del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del año de referencia.

**Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinarán en el instrumento de concesión.



**Ficha 17**

**Acción 4.5. Colaboración con la Fundación España-China. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con la Fundación España China, reforzando la alianza estratégica del municipio de Madrid con la entidad, que es una puerta de acceso a la cultura china.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Fundación España-China y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 8.000 euros.

2021: 9.000 euros.

2022: 8.000 euros.

**TOTAL:** 25.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBR).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/480.99 "Transferencias corrientes a fundaciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvención de concesión directa

- Fecha estimada de la concesión: 2º trimestre del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del año de referencia.

**Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinarán en el instrumento de concesión.



**Ficha 18**

**Acción 4.6. Colaboración con la Fundación España-Japón. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con la Fundación España Japón, reforzando la alianza estratégica del municipio de Madrid con la entidad, que es una puerta de acceso a la cultura japonesa.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Fundación España-Japón y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 8.000 euros.

2021: 9.000 euros.

2022: 8.000 euros.

**TOTAL:** 25.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBR).)

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/480.99 "Transferencias corrientes a fundaciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvención de concesión directa

- Fecha estimada de la concesión: 2º trimestre del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del año de referencia.

**Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinará en el instrumento de concesión.



**Ficha 19**

**Acción 4.7. Colaboración con la Fundación España- India. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con la Fundación España- India, reforzando la alianza estratégica del municipio de Madrid con la entidad, que es una puerta de acceso a la cultura India.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Fundación España- India y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 9.000 euros.

2021: 9.000 euros.

2022: 9.000 euros.

**TOTAL:** 27.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBR).)

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/480.99 "Transferencias corrientes a fundaciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvención de concesión directa

- Fecha estimada de la concesión: 2º trimestre del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del año de referencia.

**Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinarán en el instrumento de concesión.



**Ficha 20**

**Acción 4.8 Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Centro Internacional de Toledo para la Paz CITPax. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** concesión a CITpax de una subvención de carácter directo con el fin de colaborar en la financiación de los gastos derivados del desarrollo de las actividades propias.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Centro Internacional de Toledo para la Paz (CITpax).

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 65.000 euros.

2021: 70.000 euros.

2022: 80.000 euros.

**TOTAL:** 215.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/480.99 "Transferencias corrientes a fundaciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual

**Indicadores y metas:**

**1) Indicadores de actividad:**

- a) Número de conflictos en los que ha mediado.
- b) Número de conferencias llevadas a cabo sobre procesos de paz.

**2) Indicadores de resultado:** se determinarán según convenio.



**Ficha 21**

**Acción 4.9. Colaboración con CLIMATE KIC. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con CLIMATE KIC, que es una organización creada bajo la dirección del Instituto Tecnológico Europeo, para poner en contacto a gobiernos locales en la búsqueda de soluciones innovadoras para los problemas que se plantean en las ciudades en el siglo XXI. La colaboración permite abundar en la estrategia de internacionalización de la Ciudad de Madrid.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** CLIMATE KIC y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 12.500 euros.

2021: 12.500 euros.

2022: 14.000 euros.

**TOTAL:** 39.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBRS).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/489.01 "Otras transferencias a Inst. sin fines lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvención de concesión directa

- Fecha estimada de la concesión: 2º trimestre del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del año de referencia.

**Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinarán en el instrumento de concesión.



**Ficha 22**

**Acción 4.10. Colaboración con la Fundación España-Australia. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con la Fundación España-Australia, reforzando la alianza estratégica del municipio de Madrid con la entidad que es una puerta de acceso a la cultura australiana.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Fundación España-Australia y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2021: 9.000 euros.

2022: 10.000 euros.

**TOTAL:** 19.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBRS).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/480.99 "Transferencias corrientes a otros consorcios" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvención de concesión directa

- Fecha estimada de la concesión: 2º trimestre del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del año de referencia.

**Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinarán en el instrumento de concesión.



**Ficha 23**

**Acción 4.11. Otras colaboraciones. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** La aportación tiene por objeto colaborar con organizaciones relevantes, a lo largo de los años de ejecución del Plan Estratégico.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Entidades relevantes en el ámbito internacional y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 7.500 euros.

2021: 7.500 euros.

2022: 0,00 euros.

TOTAL: 15.000 euros.

**Compatibilidad:** se determinará en el acto de concesión.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/467.99 "Transferencias corrientes a fundaciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de resultado:** se determinará en el instrumento de concesión.



**Ficha 24**

**Acción 5.1. Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a Agencias de Naciones Unidas, u otras organizaciones y entidades para la colaboración singular con las mismas que resulten en la internacionalización de la ciudad. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción:** Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a diversas Agencias de Naciones Unidas en su propósito de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel local y en los propios objetivos comunes de estas agencias con los intereses de la ciudad de Madrid, y a otras organizaciones y entidades para la colaboración singular con las mismas que resulten en la internacionalización de la ciudad.

**Ámbito subjetivo de las subvenciones:** Agencias Especializadas de Naciones Unidas y organizaciones y entidades para la colaboración singular con las mismas que resulten en la internacionalización de la ciudad.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 390.000 euros.

2021: 500.000 euros.

2022: 512.500 euros.

**TOTAL:** 1.402.500 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBRS).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** El procedimiento de concesión será a través de subvenciones directas.

- Fecha estimada de la tramitación de las concesiones: A lo largo del ejercicio.
- Fecha estimada de pago de las subvenciones: A lo largo del ejercicio.

**Forma de pago:** Pago anticipado.



**Ficha 24**

**Acción 5.1. Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a Agencias de Naciones Unidas, u otras organizaciones y entidades para la colaboración singular con las mismas que resulten en la internacionalización de la ciudad. (Cód. 01.DG1)**

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de actividad:**

- a) Número de eventos orientados a promover iniciativas de gobernanza local e inclusión que fomenten una convivencia y cultura de paz.
- b) Número de informes de recomendaciones, basados en intercambios de experiencias y buenas prácticas.
- c) Número de propuestas para apoyar la participación de Madrid en redes y foros enmarcados en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- **Indicadores de resultados:** se determinará en cada uno de los convenios/decretos con las distintas Agencias, organizaciones y entidades.



**Ficha 25**

**Acción. 5.2. Colaboración con los Organismos Internacionales de ámbito Iberoamericano. (Cód. 01.DG1)**

**Breve descripción del convenio:** Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a Organismos Internacionales de ámbito Iberoamericano para la promoción de la ciudad de Madrid como espacio de oportunidades, atracción de talentos e intercambio cultural y económico y actividades para jóvenes.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Organismos internacionales de ámbito iberoamericano y Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 200.000 euros.

2021: 205.000 euros.

2022: 50.000 euros.

**TOTAL:** 455.000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBRS).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/112/922.07/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** El procedimiento de concesión será a través de subvención directa.

- Fecha estimada de la tramitación del Convenio: Del año de referencia.
- Fecha estimada de la publicación: Del año de referencia.
- Fecha estimada de pago de la subvención: Del año de referencia.

**Indicadores y metas:**

- **Indicadores de actividad:** se determinará según convenio.
- **Indicadores de resultado:** se determinará según convenio.



**Ficha 26**

**Acción 6.1. Convocatoria de subvenciones para el Fomento de Asociacionismo.  
(Cód. 02.DG1).**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Se trata de una convocatoria destinada a financiar proyectos de fomento del asociacionismo para fortalecer las relaciones entre entidades adscritas a las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones, así como a fomentar la incorporación de nuevas entidades asociadas, potenciando el tejido asociativo de la ciudad de Madrid. Asimismo, es una convocatoria dirigida a sufragar gastos de alquiler y de funcionamiento de la sede social u otros espacios en los que las entidades ciudadanas desarrollen sus actividades habituales, así como gastos de adquisición de mobiliario y equipamiento para garantizar la continuidad y su correcto funcionamiento.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige: Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 1.050.000 euros

2021: 1.073.000 euros

2022: 1.073.000 euros.

**TOTAL:** 3.196.0000 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/924.01/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Convocatoria bienal
- Plazo de ejecución de los proyectos: anual/ bienal
- Plazo concedido para presentar solicitudes: **15 días hábiles.**
- Fecha estimada de notificación de la resolución provisional: **2 meses y medio** desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes
- Fecha estimada de notificación de la resolución definitiva 1 mes desde la notificación de la resolución provisional.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas:**

a) **Indicadores de actividad:**

a.1) Número de solicitudes presentadas: 30

r) **Indicadores de resultado:**

r.1) Número de subvenciones concedidas: 26

r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100%



**Ficha 27**

**Acción 6.2. Convenio con la Federación Madrileña de Escultismo (FME), para el desarrollo de actuaciones de fomento de asociacionismo en el ámbito de la juventud e infancia. (Cód. 02.DG1).**

**Breve descripción del convenio:** Se trata de una subvención directa dirigida a fomentar el asociacionismo en el ámbito de la juventud y la infancia

**Ámbito subjetivo:** Federación Madrileña de Escultismo (FME).

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

**2020:** 8.500 euros (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS).

**TOTAL:** 8.500 euros (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS)

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/924.01/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **2º trimestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: **3º trimestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: **2º semestre anual**

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas:**

**a) Indicadores de actividad:**

a: Número de actividades desarrolladas: 8

**r) Indicadores de resultado:**

r: Grado de satisfacción de las personas participantes: 8,5 (escala de 0 a 10).



**Ficha 28**

**Acción 6.3. Convenio con la Federación INJUCAM para la promoción de la infancia y de la juventud, para el desarrollo de actuaciones de fomento del asociacionismo en el ámbito de la juventud e infancia. (Cód. 02.DG1).**

**Breve descripción del convenio:** Se trata de una subvención directa dirigida a fomentar el asociacionismo en el ámbito de la juventud y la infancia.

**Ámbito subjetivo:** Federación INJUCAM para la promoción de la infancia y de la juventud

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

**2020:** 14.500 euros (CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS)

**TOTAL:** 14.500 (CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS)

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/924.01/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **2º trimestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: **3º trimestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: **2º semestre anual**

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas:**

**a) Indicadores de actividad:**

a: Número de actividades desarrolladas: 3

**r) Indicadores de resultado:**

r: Grado de satisfacción de las personas participantes: 7 (escala de 0 a 10).



**Ficha 29**

**Acción 7.1. Convenio con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid–FRAVM para el desarrollo de acciones de Dinamización Vecinal (Cód. 02. DG1).**

**Breve descripción de la convocatoria:** Se trata de una subvención nominativa dirigida a sufragar los proyectos de dinamización y mediación vecinal e intercultural entre los vecinos y vecinas de los barrios de Madrid.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** FRAVM.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

**2020:** 898.000 euros. (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL EUROS).

**TOTAL:** 898.000 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL EUROS).

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/924.01/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **2<sup>er</sup> trimestre anual.**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: **3<sup>o</sup> trimestre anual.**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: **2<sup>o</sup> semestre anual.**

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas**

**a) Indicadores de actividad:**

a: Número de actividades desarrolladas: 521.

**r) Indicadores de resultado:**

r: Grado de satisfacción de las personas participantes: 8,9 (escala 0 a 10).



**Ficha 30**

**Acción 7.2. Convocatoria pública de subvención para el desarrollo de acciones de dinamización vecinal. (Cód. 02. DG1).**

**Breve descripción de la convocatoria:** Se trata de una convocatoria destinada a financiar proyectos de dinamización y mediación vecinal e intercultural entre los vecinos y vecinas de los barrios de Madrid.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

**2021:** 900.000 euros. (NOVECIENTOS MIL EUROS).

**2022:** 900.000 euros. (NOVECIENTOS MIL EUROS).

**TOTAL:**1.800.000 euros (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL EUROS)

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas podrían compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/924.01/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Convocatoria bienal
- Plazo de ejecución de los proyectos: anual/ bienal
- Plazo concedido para presentar solicitudes: **15 días hábiles**
- Fecha estimada de notificación de la resolución provisional: **2 meses y medio** desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes
- Fecha estimada de notificación de la resolución definitiva: 1 mes desde la notificación de la resolución provisional.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas**

**a) Indicadores de actividad:**

a: Número de actividades desarrolladas: 521 por año.

**r) Indicadores de resultado:**

r: Grado de satisfacción de los participantes las personas participantes: 8,9 (escala 0 a 10).



**Ficha 31**

**Acción 7.3. Convenio con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales–FRAVM para el desarrollo de proyectos destinados a favorecer la mejora de las condiciones de vida de los residentes dentro de cada uno de los ámbitos que en la actualidad son objeto de los Planes Integrales de Barrio para el reequilibrio territorial y social de la Ciudad. (Cód. 02. DG1).**

**Breve descripción de la convocatoria:** Se trata de una subvención nominativa dirigida a sufragar gastos de gestión y ejecución de los programas integrantes de los nuevos Planes de Barrio.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Entidades ciudadanas de Madrid y la FRAVM.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

**2020:** 396.000 euros. (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS)

**TOTAL:** 396.000 euros (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas podrían ser compatibles con otras fuentes de financiación públicas, según modalidad.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/232.00/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de la celebración del Convenio/convocatoria: **2º semestre**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio o resolución de la convocatoria: **2º semestre 2020**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: **2º semestre 2020**

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas** (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

**a) Indicadores de actividad:**

a: Número de entidades participantes en los proyectos a desarrollar. 50

a: Número de actividades desarrolladas. 100



**Ficha 31**

**Acción 7.3. Convenio con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales–FRAVM para el desarrollo de proyectos destinados a favorecer la mejora de las condiciones de vida de los residentes dentro de cada uno de los ámbitos que en la actualidad son objeto de los Planes Integrales de Barrio para el reequilibrio territorial y social de la Ciudad. (Cód. 02. DG1).**

**r) Indicadores de resultado:**

r: Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente. 100%

r: Grado de satisfacción de las personas participantes en las actividades. 7 (escala de 0 a 10)



**Ficha 32**

**Acción 7.4. Convocatoria pública de subvención para el desarrollo de proyectos destinados a favorecer la mejora de las condiciones de vida de los residentes dentro de cada uno de los ámbitos que en la actualidad son objeto de los Planes Integrales de Barrio para el reequilibrio territorial y social de la Ciudad. (Cód. 02. DG1).**

**Breve descripción de la convocatoria:** Se trata de una convocatoria para financiar proyectos para el desarrollo de actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, cultural, de ocio, convivencia, capacitación para el empleo, género, conciliación, y semejantes, que promuevan y mejoren las condiciones de vida de los barrios con Plan Integral de Barrio, contribuyendo a mejorar su cohesión social y la convivencia, así como a capacitar en habilidades sociales y recursos familiares y comunitarios.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Federaciones, Confederaciones y Uniones de asociaciones inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

**2021:** 400.000 euros. (CUATROCIENTOS MIL EUROS)

**2022:** 400.000 euros. (CUATROCIENTOS MIL EUROS)

**TOTAL:** 800.000 euros (OCHOCIENTOS MIL EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas podrían ser compatibles con otras fuentes de financiación públicas, según modalidad.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/232.00/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de la celebración de la Convocatoria: **1º semestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la resolución de la convocatoria: **1º semestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: **1º semestre anual**

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas** (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

**a) Indicadores de actividad:**

- a: Número de Planes Integrales de Barrio en los que desarrollar proyectos: 35
- a: Número de actividades desarrolladas. 100



**Ficha 32**

**Acción 7.4. Convocatoria pública de subvención para el desarrollo de proyectos destinados a favorecer la mejora de las condiciones de vida de los residentes dentro de cada uno de los ámbitos que en la actualidad son objeto de los Planes Integrales de Barrio para el reequilibrio territorial y social de la Ciudad. (Cód. 02. DG1).**

**r) Indicadores de resultado:**

r: Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente. 100%

r: Grado de satisfacción de las personas participantes en las actividades. 7 (escala de 0 a 10)



**Ficha 33**

**Acción 7.5. Convenio o decreto de concesión de subvención a favor de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales –FRAVM para el desarrollo del proyecto “Espacio Vecinal Montamarta” en el Distrito de San Blas-Canillejas. (Cód. 02. DG1).**

**Breve descripción de la convocatoria:** Se trata de una subvención nominativa dirigida a sufragar gastos de personal y funcionamiento del equipamiento situado en la c/ Montamarta, núm. 7, de Madrid vinculado al desarrollo del proyecto de cooperación público-social “Espacio Vecinal Montamarta” en el Distrito de San Blas-Canillejas.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** FRAVM.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2020: 33.048 euros. (TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO EUROS)

**TOTAL:** 33.048 euros (TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO EUROS)

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/924.01/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **2<sup>er</sup> trimestre anual.**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: **3<sup>o</sup> trimestre anual.**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: **2<sup>o</sup> semestre anual.**

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas:**

**a) Indicadores de actividad:**

a: Número de actividades desarrolladas: 20.

**r) Indicadores de resultado:**

r: Grado de satisfacción de las personas participantes: 7 (escala 0 a 10).



**Ficha 34**

**Acción 8.1. Convocatoria dirigida a medios o soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios distritales o hiperlocales). (Cód. 02. DG2).**

**Breve descripción de la convocatoria:** Se trata de una convocatoria destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento, a través de la financiación, de sus mecanismos de producción, edición y distribución.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Medios de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (hiperlocales).

**Costes previsible y Fuentes de financiación:**

2020: 300.000 (TRESCIENTOS MIL EUROS)

2021: 300.000 (TRESCIENTOS MIL EUROS)

2022: 300.000 (TRESCIENTOS MIL EUROS)

**TOTAL:** 900.000 (NOVECIENTOS MIL EUROS )

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/922.08/479.99 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de la publicación de la Convocatoria BOCAM: **4º trimestre anual.**
- Plazo concedido para presentar solicitudes: **30 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.**
- Fecha estimada de notificación de la resolución provisional: finales del mes de enero.
- Fecha estimada de notificación de la resolución definitiva: finales del mes de febrero.
- Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: finales del mes marzo.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas**

Indicadores de actividad: número de solicitudes presentadas: 15

Indicadores de resultado: porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 85%.)



**Ficha 35**

**Acción 9.1. Convenio o decreto de subvención a favor de la FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID -FRAVM-, para el desarrollo del proyecto "El Barrio más Joven". (Cód. 02. DG1).**

**Breve descripción del convenio:** Destinado al desarrollo de un proyecto denominado "El barrio más joven".

**Ámbito subjetivo de la concesión:** FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID -FRAVM-

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

**2020:** 80.907 euros (OCHENTA MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS).

**TOTAL:** 80.907 euros (OCHENTA MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS).

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/922.09/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de celebración del convenio: 2º semestre de 2020.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre de 2020.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas:**

a) Indicadores de actividad:

Número total de actividades del proyecto: 390  
Número de participantes en las actividades: 1.470.  
Número de coordinaciones con servicios Ayuntamiento: 36  
Número de campañas de sensibilización: 4  
Número de difusiones de contenidos del proyecto: 346  
Número de grupos de mesas y grupos de trabajo: 48

b) Indicadores de resultado:

Grado de satisfacción de los y las jóvenes que participan en el proyecto: **8** (escala 0 a 10).



**Ficha 36**

**Acción 9.2. Convenio o decreto de subvención a favor de ASDE-EXPLORADORES DE MADRID (ASDE-EDM), para el desarrollo del proyecto "El Barrio más Joven". (Cód. 02. DG1).**

**Breve descripción del convenio:** Destinado al desarrollo de un proyecto denominado "El barrio más joven".

**Ámbito subjetivo de la concesión:** ASDE-Exploradores de Madrid (ASDE-EdM).

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

**2020:** 40.454 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS).

**TOTAL:** 40.454 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS).

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/922.09/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de celebración del convenio: 2º semestre de 2020.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre de 2020.

**Forma de pago:** Anticipado.

Indicadores y metas:

a) Indicadores de actividad:

Número total de actividades del proyecto: 390

Número de participantes en las actividades: 1.470.

Número de coordinaciones con servicios Ayuntamiento: 36

Número de campañas de sensibilización: 4

Número de difusiones de contenidos del proyecto: 346

Número de grupos de mesas y grupos de trabajo: 48

b) Indicadores de resultado:

Grado de satisfacción de los y las jóvenes que participan en el proyecto: 8 (escala 0 a 10).



**Ficha 37**

**Acción 9.3. Convenio o decreto de subvención a favor de SCOUTS DE MADRID - MOVIMIENTO SCOUTS CATÓLICO (SCOUTS DE MADRID-MSC), para el desarrollo del proyecto "El Barrio más Joven". (Cód. 02. DG1).**

**Breve descripción del convenio:** Destinado al desarrollo de un proyecto denominado "El barrio más joven".

**Ámbito subjetivo de la concesión:** SCOUTS DE MADRID - MOVIMIENTO SCOUTS CATÓLICO (SCOUTS DE MADRID-MSC)

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

**2020:** 40.454 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS).

**TOTAL:** 40.454 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS).

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/922.09/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de celebración del convenio: 2º semestre de 2020.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre de 2020.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas:**

c) Indicadores de actividad:

Número total de actividades del proyecto: 390

Número de participantes en las actividades: 1.470.

Número de coordinaciones con servicios Ayuntamiento: 36

Número de campañas de sensibilización: 4

Número de difusiones de contenidos del proyecto: 346

Número de grupos de mesas y grupos de trabajo: 48

d) Indicadores de resultado:

Grado de satisfacción de los y las jóvenes que participan en el proyecto: **8** (escala 0 a 10).



**Ficha 38**

**Acción 9.4. Convenio o decreto de subvención a favor de la FEDERACIÓN INJUCAM PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD (INJUCAM), para el desarrollo del proyecto "El Barrio más Joven". (Cód. 02. DG1).**

**Breve descripción del convenio:** Destinado al desarrollo de un proyecto denominado "El barrio más joven".

**Ámbito subjetivo de la concesión:** Federación INJUCAM PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD (INJUCAM)

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

**2020:** 138.185 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS).

**TOTAL:** 138.185 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS).

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/922.09/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de celebración del convenio: 2º semestre de 2020.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre de 2020.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas:**

a) Indicadores de actividad:

Número total de actividades del proyecto: 390

Número de participantes en las actividades: 1.470.

Número de coordinaciones con servicios Ayuntamiento: 36

Número de campañas de sensibilización: 4

Número de difusiones de contenidos del proyecto: 346

Número de grupos de mesas y grupos de trabajo: 48

b) Indicadores de resultado:

Grado de satisfacción de los y las jóvenes que participan en el proyecto: **8** (escala 0 a 10).



**Ficha 39**

**Acción 9.5. Convocatoria para el desarrollo actividades dirigidas a la población infantil y juvenil así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil (Cód. 02. DG1).**

**Breve descripción de la subvención:** Promover actividades y proyectos dirigidos a la población infantil y juvenil y mejorar la convivencia y el desarrollo comunitario involucrando a estas franjas de edad en actividades destinadas a los sectores más vulnerables

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** entidades del tercer sector.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2021: 448.000 euros. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS)

2022: 600.000 euros. (SEISCIENTOS MIL EUROS)

**TOTAL: 1.048.000 euros.** (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL EUROS)

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/924.01/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de convocatoria BOCAM: semestre 1º de cada año.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: semestre 1º de cada año.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas:**

a) Indicadores de actividad:

Número total de actividades del proyecto: 110  
Número de participantes en las actividades: 1.500  
Número de grupos creados o impulsados: 24  
Número de actuaciones en redes sociales: 340

b) Indicadores de resultado:

Grado de satisfacción de las personas participantes: 7 (escala 0 a 10).



**Ficha 40**

**Acción 9.6. Convocatoria pública de subvenciones para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector. (Cód. 02. DG1)**

**Breve descripción de la subvención:** Promover proyectos de colaboración e innovación social del tercer sector que contribuyan a un diseño más sostenible de la ciudad desde un punto de vista social, económico y medioambiental.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** entidades del tercer sector.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2021: 500.000 euros. (QUINIENTOS MIL EUROS)

2022: 500.000 euros. (QUINIENTOS MIL EUROS)

**TOTAL: 1.000.000 euros.** (UN MILLÓN DE EUROS)

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/924.01/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de convocatoria BOCAM: semestre 1º de cada año.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: semestre 1º de cada año.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas:**

a) Indicadores de actividad.

Número de proyectos presentados: 60

Número de entidades beneficiarias: 20

Número de participantes en las actividades: 500

b) Indicadores de resultado.

Grado de satisfacción de las entidades beneficiarias: 7 (escala 0 a 10).



**Ficha 41**

**Acción 9.7. Convocatoria pública de premios para proyectos vinculados a la colaboración con el tercer sector. (Cód. 02. DG1).**

**Breve descripción de la subvención:** Promover las actividades y proyectos vinculados con la colaboración con las entidades del tercer sector

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** entidades del tercer sector.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

**2020:** 100.000 euros (CIEN MIL EUROS).

**2021:** 100.0000 euros (CIEN MIL EUROS).

**2022:** 100.000 euros (CIEN MIL EUROS).

**TOTAL:** 300.000 euros (TRESCIENTOS MIL EUROS).

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/924.01/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

- Fecha estimada de convocatoria BOCAM: semestre 1º de cada año.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: semestre 1º de cada año.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas:**

a) Indicadores de actividad:

- Número de solicitudes presentadas: 100

b) Indicadores de resultado:

- Grado de satisfacción de las entidades beneficiarias: 8 (escala 0 a 10).
- Porcentaje esperado de implementación o consolidación de proyectos presentados: 10%



**Ficha 42**

**Acción 10.1. Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 3 distritos. (Cód. 02. DG2).**

**Breve descripción de la convocatoria:** Se trata de una convocatoria dirigida a regenerar el entorno urbano para mejorar la cohesión social y el reequilibrio en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos de los distritos de Arganzuela, Moncloa-Aravaca y Salamanca, y a concienciar a la ciudadanía de la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para consolidar el proceso de construcción de una sociedad más participativa, propiciando la formación ocupacional y la integración socio laboral de sus residentes en situación de vulnerabilidad laboral.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Entidades del tercer sector.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

**2020:** 900.000 euros. (NOVECIENTOS MIL EUROS).

**TOTAL:** 900.000 euros. (NOVECIENTOS MIL EUROS).

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/922.09/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

Se tramita anticipadamente, con duración plurianual abarcando dos ejercicios presupuestarios<sup>3</sup>

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas**

- N.º de reuniones con entidades, agrupaciones o colectivos ciudadanos del Distrito:
- N.º de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana:
- N.º de actuaciones relacionadas con la regeneración urbana:
- N.º de trabajadores/as que mejoran su empleabilidad tras formar parte del programa de inserción y formación: 80%.

<sup>3</sup> La convocatoria se publicó y resolvió en 2019 conforme al PES entonces vigente.



**Ficha 43**

**Acción 10.2. Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 18 Distritos. (Cód. 02. DG2).**

**Breve descripción de la convocatoria:** Se trata de una convocatoria dirigida a regenerar el entorno urbano para mejorar la cohesión social y el reequilibrio en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos de los distritos de Centro, Retiro, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas, y a concienciar a la ciudadanía de la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para consolidar el proceso de construcción de una sociedad más participativa, propiciando la formación ocupacional y la integración socio laboral de sus residentes en situación de vulnerabilidad laboral.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Entidades del tercer sector.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

**2020:** 5.625.000 euros. (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS).

**2021:** 5.625.000 euros. (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS).

**TOTAL:** 11.250.000 euros (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS)

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/922.09/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

Se tramita anticipadamente, con duración plurianual abarcando dos ejercicios presupuestarios.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas**

- N.º de reuniones de diagnóstico mantenidas con entidades, agrupaciones o colectivos del tejido social del distrito: 10
- N.º de reuniones de organización y coordinación mantenidas con los responsables del distrito y con los responsables de la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración: 15
- N.º de intervenciones realizadas de mejora del entorno urbano, del medio ambiente y movilidad: 15
- Grado de autopercepción de los vecinos/as a quienes se destina el proyecto de mejora del



**Ficha 43**

**Acción 10.2. Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 18 Distritos. (Cód. 02. DG2).**

entorno urbano, del medio ambiente y de la movilidad del distrito (Escala de 0-10): 8

- N.º de actividades (campañas, talleres, ...) de sensibilización y concienciación ciudadana desarrolladas en el distrito: 15
- N.º de personas participantes en las actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana (desagregados por sexo y franjas de edad): 100
- N.º de actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a colectivos más vulnerables: 15
- N.º de personas atendidas pertenecientes a colectivos más vulnerables del distrito (desagregados por sexo y franjas de edad): 40
- Grado de satisfacción de las personas atendidas pertenecientes a colectivos más vulnerables del distrito, con las actuaciones llevadas a cabo (Escala 0-10): 8
- N.º de actuaciones desarrolladas en relación con actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo: 8
- N.º de participantes en las actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo llevadas a cabo (desagregados por sexo y franjas de edad): 80
- Grado de percepción de la utilidad de las actuaciones realizadas por los miembros de la unidad por parte de los vecinos/as del distrito (Escala 0-10): 8
- N.º de cuestionarios para valorar la satisfacción y percepción de los resultados de las actuaciones realizadas: 2
- N.º de actividades, talleres y formaciones para la capacitación laboral recibidas por las personas integrantes de la Unidad Distrital de Colaboración: 8
- N.º de personas participantes en las actividades formativas / talleres desarrolladas para la capacitación laboral (desagregados por sexo y franjas de edad): 9
- N.º de actuaciones para la prospección laboral: 9
- N.º de inserciones laborales de las personas integrantes de la Unidad Distrital de Colaboración: 1
- Porcentaje de las personas beneficiarias del proyecto que incrementan el grado de percepción sobre la mejora de su autonomía y autoestima: 100%
- Porcentaje de trabajadores/as que mejoran su empleabilidad tras formar parte del programa de inserción y formación por distrito (desagregados por sexo y franjas de edad): 80%



**Ficha 44**

**Acción 10.3. Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 3 distritos. (Cód. 02. DG2).**

**Breve descripción de la convocatoria:** Se trata de una convocatoria dirigida a la financiación de acciones de regeneración del entorno urbano y dignificación del espacio público en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos de los distritos de Arganzuela, Moncloa-Aravaca y Salamanca, y a concienciar a la ciudadanía de la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para la mejora de la calidad de vida de los vecinos, propiciando la formación ocupacional y la integración socio laboral de sus residentes en situación de vulnerabilidad laboral.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Entidades sin ánimo de lucro.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

**2021:** 750.000 euros (SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS).

**2022:** 750.000 euros (SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS).

**TOTAL:** 1.500.000 euros (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS)

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/922.09/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

Se tramita anticipadamente, con duración plurianual, abarcando dos ejercicios presupuestarios.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas**

- N.º de reuniones de diagnóstico mantenidas con entidades, agrupaciones o colectivos del tejido social del distrito: 6
- N.º de reuniones de organización y coordinación mantenidas con los responsables del distrito y con los responsables de la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración: 10
- N.º de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana: 10
- N.º de actuaciones relacionadas con la regeneración urbana: 10
- N.º de actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a colectivos más vulnerables: 6
- N.º de actuaciones desarrolladas en relación con actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo: 6
- N.º de actividades, talleres y formaciones para la capacitación laboral recibidas por las personas integrantes de la Unidad Distrital de Colaboración: 5
- N.º de trabajadores/as que mejoran su empleabilidad tras formar parte del programa de inserción y formación (desagregadas por sexo y franjas de edad): 80%



**Ficha 45**

**Acción 10.4. Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 18 Distritos. (Cód. 02. DG2).**

**Breve descripción de la convocatoria:** Se trata de una convocatoria dirigida a la financiación de acciones de regeneración del entorno urbano y dignificación del espacio público en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos de los distritos de Centro, Retiro, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas, y a concienciar a la ciudadanía de la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para la mejora de la calidad de vida de los vecinos, propiciando la formación ocupacional y la integración socio laboral de sus residentes en situación de vulnerabilidad laboral.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Entidades sin ánimo de lucro.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

**2022:** 7.000.000 euros. (SIETE MILLONES EUROS).

**2023:** 7.000.000 euros. (SIETE MILLONES EUROS).

**TOTAL:** 14.000.000 euros (CATORCE MILLONES EUROS)

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/922.09/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

Se tramita anticipadamente, dentro de la vigencia del Plan, con duración plurianual, abarcando dos ejercicios presupuestarios.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas**

- N.º de reuniones de diagnóstico mantenidas con entidades, agrupaciones o colectivos del tejido social del distrito: 6
- N.º de reuniones de organización y coordinación mantenidas con los responsables del distrito y con los responsables de la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración: 10
- N.º de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana: 10



**Ficha 45**

**Acción 10.4. Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 18 Distritos. (Cód. 02. DG2).**

- N.º de actuaciones relacionadas con la regeneración urbana: 10
- N.º de actuaciones desarrolladas en relación con tareas complementarias de atención social orientadas a colectivos más vulnerables: 6
- N.º de actuaciones desarrolladas en relación con actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo: 6
- N.º de actividades, talleres y formaciones para la capacitación laboral recibidas por las personas integrantes de la Unidad Distrital de Colaboración: 5
- N.º de trabajadores/as que mejoran su empleabilidad tras formar parte del programa de inserción y formación (desagregadas por sexo y franjas de edad): 80%



**Ficha 46**

**Acción 10.5. Convocatoria de subvenciones para la financiación de una unidad distrital de colaboración en la Cañada Real Galiana. (Cód. 02. DG2).**

**Breve descripción de la convocatoria:** Se trata de una convocatoria dirigida a la financiación de acciones de regeneración del entorno urbano y dignificación del espacio público en la Cañada Real Galiana, y a concienciar a los ciudadanos y ciudadanas de ese ámbito territorial de la importancia del cuidado de su entorno como un elemento clave para la mejora de la calidad de vida, propiciando la formación ocupacional y la integración socio laboral de los residentes en situación de vulnerabilidad laboral.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Entidades sin ánimo de lucro.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

**2022:** 400.000 euros. (CUATROCIENTOS MIL EUROS).

**2023:** 400.000 euros. (CUATROCIENTOS MIL EUROS).

**TOTAL:** 800.000 euros (OCHOCIENTOS MIL EUROS)

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/111/922.09/489.01 del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización:**

Se tramita anticipadamente, dentro de la vigencia del Plan, con duración plurianual, abarcando dos ejercicios presupuestarios.

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas**

- N.º de reuniones con entidades, agrupaciones o colectivos ciudadanos de los Distritos de Vicálvaro y Villa de Vallecas: 4
- N.º de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana: 6
- N.º de actuaciones relacionadas con la regeneración urbana: 15
- N.º de actuaciones desarrolladas en relación con actuaciones de carácter educativo, cultural y deportivo: 5
- N.º de actividades, talleres y formaciones para la capacitación laboral recibidas por las personas integrantes de la Unidad Distrital de Colaboración: 5
- N.º de trabajadores/as que mejoran su empleabilidad tras formar parte del programa de inserción y formación: 80%